

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Juan Fernández Zarco.

CONCEJALES:

- D.^a María Beatriz Fernández Moreno.
- D. Julio Martínez Muñoz.
- D.^a María Teresa Cobo Peinado.
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D.^a María Vicenta Zarco Fernández.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.
- D. Ángel Santamaría Anievas.
- D.^a Encarnación Huertas Roldán.
- D. Manuel Alcolea Alcón.
- D. Delfín Rosado López.
- D.^a Aurora Espinosa Argudo.

INTERVENTOR:

- D. José Cayetano Guerrero López.

SECRETARIA ACCTAL.:

- D.^a M^a del Prado Peinado Marchante.

En Pedro Muñoz, a 10 de junio de 2013 siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco, asistido de la infrascrita Secretaria, concurrieron, previa citación en forma, los Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se comprueba que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, manifestando que la presente sesión corresponde al pleno ordinario del mes de mayo, que, según les fue comunicado a los grupos municipales, se ha retrasado por motivo de las fiestas celebradas la pasada semana, procediéndose según el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de 31 de enero de 2013 y 15 de febrero de 2013.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los miembros de la Corporación Municipal si tienen alguna objeción a las actas de las sesiones celebradas los días **31 de enero de 2013 y 15 de febrero de 2013.**

Toma la palabra la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Beatriz Fernández Moreno**, para puntualizar dos errores de transcripción en el acta de 15 de febrero de 2013. En la página 32, la palabra que utiliza el portavoz del Partido Popular “líder” está transcrita de forma incorrecta, ya que se está refiriendo al Leader rural. Por otro lado, en la página 35, la portavoz del Grupo Municipal Socialista dice GEACAM, no SEACAM, como se ha registrado en la transcripción del debate.

Por lo que, corregida el acta según las indicaciones de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista y no mostrando ninguna objeción más a los borradores de las actas presentadas, se aprueban por Unanimidad de los miembros corporativos (13 de 13) el **acta de la sesión ordinaria de 31 de enero de 2013 y el acta de la sesión extraordinaria de 15 de febrero de 2013**.

II. Asuntos tratados en Comisiones Informativas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 05/2013.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de mayo de 2013, en el que informó favorablemente la modificación de créditos núm. 05/2013, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico, y Comisión Especial de Cuentas, de fecha 4 de junio de 2013, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: El voto del Grupo Popular es favorable a este expediente de modificación de créditos. Lo único es que, como hemos visto que en el informe del técnico a este expediente de modificación de créditos, se dice al final “instar a los servicios jurídicos y al departamento de contratación a llevar un control más exhaustivo del cumplimiento de los contratos y de que ya se advertido de la caducidad de algunos contratos que se han estado prestando sin control jurídico, etc.”. Bueno, pues nos gustaría dejar la petición hecha en voz aquí hoy en el pleno para que conste en el acta, que queremos que se nos informe de cuáles son los contratos que a día de hoy se encuentran vencidos, puesto que no se especifican, cuando sí se está diciendo que hay contratos vencidos.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: Nuestro voto es favorable a esta modificación de crédito mediante baja de otro crédito por igual cantidad, al ser una modificación presupuestaria y no ser prorrogable por ley para el año que viene, se han hecho los cálculos hasta el 31 de diciembre de 2013, y ello no impide que se licite y adjudique por los 25.700 euros que saldrá este contrato. Y también por hacer un apunte por lo que dice el portavoz del Partido Popular, y no habrá ningún problema en pasarle los contratos, es que seguramente la relación de contratos caducados la mayoría la conoce, porque no son de un año ni dos.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2013 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
342 22799	Contrato de limpieza instalaciones deportivas	15.163,22
	Total Gastos	15.163,22

Anulaciones o bajas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
92 22602	Convenio con los Medios	15.163.00
	Total Bajas por Anulación:	15.163.00

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO DE DECLARACIÓN DE ESENCIALIDAD DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Ante la necesidad de asegurar la prestación de los servicios públicos esenciales y necesarios para la defensa del interés general y el ejercicio de las competencias municipales recogidas en la ley 7/1985, Reguladora de bases de régimen local.

Con el fin de poder asegurar la prestación de dichos servicios esenciales, es requisito imprescindible contar con el suministro de energía eléctrica necesario y suficiente en los distintos lugares abiertos o cerrados, donde se llevan a cabo las actuaciones tendentes a satisfacer los intereses generales y prestar los servicios públicos esenciales, que esta Administración tiene obligación de prestar por imperativo legal, así como por el compromiso político asumido con sus vecinos.

A fin de proteger estos servicios ante las sucesivas advertencias de corte de suministro por la mercantil Unión Fenosa Comercial S.L. y Gas Natural SUR SDG S.A., empresas adjudicatarias del suministro de energía eléctrica en la localidad.

Considerando lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, reguladora de bases de régimen local, en los cuales se establecen las competencias de los municipios, en concreto el artículo 26, que establece los servicios que obligatoriamente deben prestar los Ayuntamientos:

“Artículo 26.1. Los Municipios por sí o asociados deberían prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los municipios: Alumbrado público, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas”.

Considerando esenciales el servicio de suministro de energía eléctrica de las dependencias y dentro del ámbito competencial establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985.

Visto el dictamen favorable por la Comisión informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medio ambiente, de 5 de junio de 2013, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** El voto del grupo popular es favorable a la propuesta, tal y como manifestamos en la comisión informativa.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Nuestro voto es favorable. Lamentar que no haya sido una propuesta que se haya hecho ya hace mucho tiempo, supuesto que el artículo 26 de la ley reguladora de régimen local prevé que tanto el agua como el suministro eléctrico son servicios esenciales para los vecinos de este ayuntamiento, pues lo que intentamos con esta propuesta de acuerdo es proteger estos servicios de que puedan ser cortados por Unión Fenosa. Nuestro voto es favorable.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** A mí me gustaría, por puntualizar un poco, y ya que tenemos hoy público asistente a este pleno, explicar un poco en qué consiste este acuerdo que traemos hoy aquí al pleno, que es el siguiente: Nos encontramos como ya saben todos nuestros vecinos y todos los miembros de este pleno con dificultades importantes de tesorería en este ayuntamiento debido a la deuda que la Junta de Comunidades mantiene con el ayuntamiento. Una deuda que en dos años, hoy estamos a 10 de junio, mañana hace dos años que esta nueva corporación tomó posesión, se ha incrementado prácticamente en un millón de euros. De 600.000 euros el 11 de junio de 2011 a 1.600.000 euros aproximadamente a 11 de junio de 2013. Esa deuda que la Junta mantiene con este ayuntamiento conlleva que tengamos serias dificultades de tesorería y por lo tanto nos encontramos con momentos en que esas dificultades nos llevan a tener problemas para pagar suministros esenciales para este ayuntamiento, para este municipio, como puede ser el caso de la electricidad, de Unión Fenosa, del alumbrado público o el consumo eléctrico de los distintos centros y dependencias del ayuntamiento. Con este acuerdo que traemos hoy lo que pretendemos hoy, como recoge la legislación, es declarar que todos esos servicios que presta el ayuntamiento y para los cuales es necesario el suministro eléctrico, son, como la ley recoge, esenciales para este municipio, esenciales para nuestros vecinos, de tal forma que no puedan ser cortados en caso de impago por este ayuntamiento debido a esos problemas, como digo, de tesorería a esas compañías suministradoras, como puede ser el caso de Unión Fenosa. De esta manera, damos un paso en garantizar que esa esencialidad de esos servicios se puedan seguir prestando, aunque más nos gustaría que la solución viniera por el pago de esa deuda que la Junta tiene con este ayuntamiento, porque no solo Unión Fenosa, sino el resto de proveedores podrían cobrar mucho antes, o podríamos ejecutar y llevar a cabo más obras de las que tenemos previstas en presupuesto y que ahora mismo no nos atrevemos a poner en marcha porque no queremos enfrentar a los proveedores a ese problema que les puede causar el impago por parte del ayuntamiento. No por parte del ayuntamiento directamente, pero sí por culpa de esos problemas de tesorería que ese millón de euros que ha aumentado la deuda de la Junta con el ayuntamiento en estos dos años, trae consigo. Si podríamos hacer más obras y prestar más servicios por parte del ayuntamiento, tenemos que estar siempre muy vigilantes como hicimos, por ejemplo, el año pasado, donde tuvimos un superávit de cerca de 70 millones de pesetas que nos permitió, a pesar de esas dificultades de tesorería, no gastar todo el presupuesto que este ayuntamiento podría haber dedicado a sus vecinos, sabiendo que al no llegarnos el dinero por parte de la Junta no íbamos a poder ser capaces de pagar a los proveedores a los que les pidiéramos o que suministraran un servicio determinado o un material determinado o que ejecutaran alguna obra. Por lo tanto y resumiendo, lo que la Junta está causando a este ayuntamiento, y no solo a este ayuntamiento, sino a este municipio, es que el dinero que los vecinos de Pedro Muñoz pagan con sus impuestos no pueda revertir en

ellos a través de obras o de servicios porque por responsabilidad no podemos gastarnos aquello que a fecha de hoy no sabemos si vamos a poder pagar. Espero que los anuncios del gobierno central anunciando que va a obligar a las comunidades autónomas a pagar a los ayuntamientos se lleve a cabo, porque estoy convencido de que es la única forma de que el gobierno regional trate a todos los ayuntamientos por igual, es decir, que pague en función del dinero que tenga disponible independientemente de que sean ayuntamientos gobernados por un partido o por otro. Eso es algo que ahora mismo no se está dando y que esperemos que ese anuncio que ha hecho el presidente del gobierno que se lleve a cabo y así, como digo, la Junta nos tenga que pagar a todos en función del dinero disponible y no del partido que gobierna. Porque cuando eso se lleva a cabo, como está pasando por parte de la Junta, desde luego a quien hace daño no es a un partido político, sino, como en el caso nuestro, a los ocho mil y pico vecinos de Pedro Muñoz. Entonces tenemos que traer esta propuesta de acuerdo, pero más nos gustaría no traerla porque fuera la Junta la que ya nos hubiera pagado ese 1.600.000 euros que ahora mismo nos adeuda.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Declarar el carácter de esencial del servicio público municipal de los suministros de energía eléctrica para el cumplimiento de los fines generales del municipio y que se relacionan en el anexo que se adjunta al presente acuerdo, así como los contratos de suministro de los mismos.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la compañías suministradoras, Mercantil Unión Fenosa Comercial S.L. y Gas Natural SUR SDG S.A.

ANEXO:

N.I.S.	Denominación	Departamento
5197538	Avd. Juan Carlos I, 85 (alpubl.)	Alumbrado público
5198567	Plaza Nstra. Sra. De los Ángeles, 4 (elevad.)	Alumbrado público
5198953	C/ Poniente, 22 (alpubl.)	Alumbrado público
5199142	Avd. de la Constitución, 70 (alpubl.)	Alumbrado público
5199431	C/ Benavente, 401 (alpubl.)	Alumbrado público
5200032	Avd. de la Constitución, 34 (alpubl.)	Alumbrado público
5429382	C/ Dos de Mayo, 4 (espect.)	Alumbrado público
7031409	C/ Montecillo, 201 (alpubl.)	Alumbrado público
7031420	Plaza de España, 1 (alpubl.)	Alumbrado público
7031423	C/ Calderón de la Barca, 5 (alpubl.)	Alumbrado público
7031425	C/ Pizarro, 2101 (alpubl.)	Alumbrado público
7047030	C/ San Pancraccio, 12 (alpubl.)	Alumbrado público
7051418	C/ Martínez Falero, 201 (alpubl.)	Alumbrado público
7051471	Plaza de la Paz, 201 (alpubl.)	Alumbrado público



7051473	C/ Albéniz, 2 (alpubl.)	Alumbrado público
7172955	C/ Carmen, 2801 (alpubl.)	Alumbrado público
7172962	C/ Reyes Católicos, 13 (alpubl.)	Alumbrado público
7172963	C/ Quevedo, 18 (alpubl.)	Alumbrado público
7211380	Paseo de la Mota, 901 (alpubl.)	Alumbrado público
7220747	Avd. de la Constitución, 36 (alpubl.)	Alumbrado público
7286880	C/ Montecillo, 48 (alpubl.)	Alumbrado público
7319919	C/ Carlos Garzarán, 32 (alpubl.)	Alumbrado público
7319921	C/ de la Cruz, 2401 (alpubl.)	Alumbrado público
7319923	C/ Sol, 101 (alpubl.)	Alumbrado público
7319925	C/ Rafael Gasset, 101 (alpubl.)	Alumbrado público
7358383	Plaza del Mayo Manchego, 1 (fuente)	Alumbrado público
7358446	Plaza Oviedo, 1 (Fuente)	Alumbrado público
7662125	C/ Paloma, 102 (alpubl.)	Alumbrado público
7662126	Polígono Industrial, 37 (alpubl.)	Alumbrado público
7840053	C/ Cigüela, 99	Alumbrado público
8307949	Avd. de la Constitución, 2 (alumbr.)	Alumbrado público
8307950	Avd. de la Constitución, 61 (alumbr.)	Alumbrado público
8365500	C/ Cuba, 33 (alpubl.)	Alumbrado público
8424261	C/ Quevedo, 43 (alumpu.)	Alumbrado público
8444753	C/ Ecuador, 2 (alumpu.)	Alumbrado público
8457220	C/ Fray Luis de León, 12 (alpubl.)	Alumbrado público
8459182	C/ Almendros, 11 (alump1.)	Alumbrado público
8459905	C/ Almendros, 19 (alump2.)	Alumbrado público
8502299	C/ Las mesas, 1 (alumpu.)	Alumbrado público
8775543	C/ Almendros,1 (alumbr.)	Alumbrado público
8780137	Avda. Juan Carlos I, 105	Alumbrado público
8840808	C/ Toledo, 17 (alpubl.)	Alumbrado público
8901257	C/ Reyes Católicos, 35 (alumex)	Alumbrado público
8856090	C/ Alfonso X el Sabio, s/n (SEPES)	Alumbrado público
8856091	C/ Simón Bolívar, s/n (SEPES)	Alumbrado público
8856092	C/ Socuéllamos, s/n (SEPES)	Alumbrado público
5199249	Paseo de la Mota, 11	Área de Cultura
8866416	Plaza de España, 1	Biblioteca y C. Cultural
5199229	Paseo del Cementerio, 2	Cementerio
8320994	C/ Cuba, 1 (social)	C. Día
7183919	C/ Goya, 7 (social)	C. Social
7047036	C/ San Ignacio de Loyola, 8 (sspris.)	C. Social
7581836	C/ Záncara, 8 (colegi.)	Colegios
5199564	C/ Maestro Juan de Ávila, 13 (coleg.)	Colegios
5199563	C/ Maestro Juan de Ávila, 14 (coleg.)	Colegios
5199552	C/ de la Cruz, 29 (coleg.)	Colegios
5198866	C/ Montecillo, 21 (coleg.)	Colegios
5198773	Plaza de la Vendimia, 1 (coleg.)	Colegios
5197525	Plaza de la Paz, 1 (coleg.)	Colegios
8525780	Avd. Andalucía Polígono, 9 (perrer.)	Dependencias Municipales
8460894	C/ Albacete, 8 (almace.)	Dependencias Municipales
7854572	C/ Záncara, 24	Dependencias Municipales
7647041	C/ Paloma, 100 (obra)	Dependencias Municipales
7349389	Paseo de la Mota, 401 (almacn.)	Dependencias Municipales
5200009	C/ Saliente, 16 (oficina)	Dependencias Municipales
5199256	Plaza de España, 1 (oficina)	Dependencias Municipales
5199083	C/ Campo, 49	Dependencias Municipales
5199082	C/ Campo, 47 (ca.)	Dependencias Municipales
5198903	Avd. Plaza de Toros, 25 (ca.)	Dependencias Municipales
5197147	C/ Ramón y Cajal, 68 (bascul.)	Dependencias Municipales

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ABSENTISMO ESCOLAR.

Visto el proyecto de Ordenanza municipal de Absentismo Escolar elaborado por la Concejalía de Educación.

Visto que el día 22 de mayo de 2013 se sometió dicho proyecto a la consideración del Consejo Escolar Municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Festejos, Promoción Económica, Desarrollo, Turismo, Educación, Cultura, Juventud, Servicios Sociales, Sanidad e Igualdad, de 5 de junio de 2013, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** El voto del Grupo Popular, tal y como manifestó nuestra concejala Encarni Huertas en la comisión informativa, es favorable. Se hace eco la propuesta de la ordenanza de la constitución de la Comisión Local de Absentismo, que es el punto que viene después, y queremos dejar de manifiesto en esta aprobación inicial, y puesto que hay tiempo desde esta aprobación inicial a la aprobación definitiva, el que haya una representación del Grupo Popular en esa comisión de absentismo tal como lo comentó nuestra compañera en la comisión.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** En primer lugar, agradecer desde el Grupo Socialista la iniciativa del Concejal de Educación y el trabajo del Consejo Escolar Municipal, la iniciativa de llevar y de elaborar una ordenanza ante el problema o la problemática que se pueda dar de estos menores que dejan de acudir al centro escolar, el concejal, como digo, con buen criterio, elabora y lleva al Consejo Escolar esta iniciativa de ordenanza cuyo objetivo fundamental es garantizar ese derecho a la educación y a la protección que tienen los menores y la obligación que tienen los padres y tutores de llevarles a asistir a los centros escolares. Se hace la definición de “absentismo”, se recoge la colaboración que tienen que tener los centros escolares con estos alumnos, la colaboración del conjunto de los ciudadanos y las asociaciones de vecinos, que tenemos una responsabilidad y también una obligación ante esta problemática, la actuación que tienen que hacer los servicios sociales de este ayuntamiento, la actuación también de la policía local, recogiendo las pautas de esa actuación, y la constitución, como decía el portavoz del PP, de

los miembros de esta comisión de absentismo. Se recogen también las infracciones, tanto leves como graves o muy graves, y las sanciones, el procedimiento sancionador, etc. Yo creo que hay que reconocer que es un trabajo muy bien hecho el que han ido haciendo los miembros del Consejo Escolar Municipal.

Nuestro voto es favorable a la redacción de esta ordenanza y a que se ponga en marcha cuanto antes la Comisión Local de Absentismo, que, aunque es el siguiente punto, lo que sí tengo que recordar es que en la Comisión Informativa lo que la concejala de su grupo del Partido Popular vino a decir, si yo no recuerdo mal, en ningún momento fue que el Partido Popular estuviera en esta comisión, en todo caso que no estuvieran las AMPAS de los colegios. Pero en ningún caso ella hizo ese comentario. No obstante, ahí está ese comentario, nosotros recogemos lo que el Consejo Local estableció, y nos parece perfecto. Nuestro voto es favorable.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para dar la palabra a **D.^a Encarnación Huertas Roldán, Concejala del Grupo Municipal Popular**, cuya intervención no se ha grabado correctamente por problemas técnicos en el equipo de grabación. La Sra. Huertas Roldán manifiesta en su intervención que en la Comisión Informativa se hizo mención a cómo estaba constituida la anterior Comisión de Absentismo y cómo se modificó su composición por la última Orden de la Junta de Comunidades manteniendo solamente los servicios sociales y la policía, por lo que se hizo referencia a que no era necesario que estuvieran las AMPAS.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra Julio.

Interviene **D. Julio Martínez Muñoz, Concejala del Grupo Municipal Socialista**: La idea de incluir a las AMPAS en la Comisión de Absentismo era, puesto que la ordenanza recoge un procedimiento sancionador, queríamos también dar importancia a la labor de información y de prevención que tienen que tener los propios padres de cara a que los chavales, sobre todo los chavales de familias menos concienciadas, tengan a la hora de asistir a los colegios. La idea era de implicar a toda la comunidad educativa y la función de las asociaciones de padres nos parece que es fundamental en esta labor.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: Para rematar nuestro voto y que, como decía la concejala, cuando estaba constituida en un primer momento esa comisión, tenían representación los grupos políticos presentes en el ayuntamiento, hubo un momento, creo que en la legislatura anterior, que la Consejería de Educación del gobierno regional decidió cambiar eso y que solo formaran parte de esa comisión los técnicos de servicios sociales y la policía municipal. Y por lo tanto dejar que, conforme lo planteó, y al igual que en el resto de órganos, nos gustaría que el Grupo Popular pudiera tener una persona en representación, puesto que la ordenanza regula que la preside el alcalde y un miembro es el Concejala de Educación, pues que se pudiera plantear la representación de un miembro de cada grupo político en la constitución definitiva de esa comisión.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Si quieres, Beatriz, primero hago un apunte. Mirando la estructura de distribución territorial y funciones de las comisiones locales de absentismo que se fija en la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y la propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se habla de la estructura donde dice: “las comisiones estarán formadas al menos por los siguientes miembros: un representante del ayuntamiento, que la presidirá, un representante de los centros educativos, un representante de los servicios sociales y un representante de las asociaciones de madres y padres”, por lo que creo que el debate sobre las AMPAS quedaría claro con este procedimiento, esta estructura que fija la propia Junta de Comunidades y la Federación de Municipios y Provincias. En cuanto a los representantes de los dos grupos políticos, seguramente sería algo que habría tenido en cuenta el Consejo Escolar si en ese día hubiera habido representantes de los dos grupos políticos. Entiendo que lo que se hizo fue plasmar en ese Consejo Escolar esa estructura con base en lo que fija la propia Junta de Comunidades y la Federación de Municipios y Provincias y lo que era el Consejo Local ese día. *[Interviene D.ª Encarnación Huertas Roldán a micrófono cerrado por lo que no ha quedado registrada su intervención.]* No, si yo no digo que no asistiera nadie o que dejara de asistir. Luego hubo también una comisión informativa en la que se podría haber planteado esta situación... *[Intervención de D.ª Encarnación Huertas Roldán a micrófono cerrado.]* Bueno, se planteó otra cosa, pero bueno, no obstante creo que por parte del Grupo Municipal Socialista, el equipo de gobierno, no hay ningún problema en que los dos grupos políticos estén representados. Si os habéis fijado, en la comisión que se propone no hay representantes de los grupos políticos, lo que hay es el alcalde como presidente de esa comisión y el Concejales de Educación, pero no se fija aparte un representante del Grupo Municipal Socialista y un representante del Grupo Municipal Popular, por lo que entiendo que tal vez la propuesta sería que hubiera dos, un representante de cada uno de los grupos.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: Claro, si asumimos esa propuesta, que no tenemos ningún problema, tiene que ser por parte de los dos grupos, porque el concejal lo preside, cuando no está el alcalde.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Lo que es la ordenanza entiendo que por parte de los dos grupos políticos está aprobada tal y como se propone.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.ª María Beatriz Fernández Moreno, D.ª María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.ª María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.ª Encarnación Huertas Roldán, D.ª Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Absentismo Escolar.

Segundo: Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* y tablón

de Anuncios del Ayuntamiento de Pedro Muñoz por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente ni necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

«ORDENANZA MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

PREÁMBULO. EL ABSENTISMO ESCOLAR Y SUS CAUSAS.

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general. De ahí que la Constitución Española en su artículo 27.4 indique que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

No obstante, la realidad indica que determinados alumnos y alumnas, generalmente procedentes de grupos sociales en situación socioeconómica desfavorecida, muestran una asistencia irregular a los centros escolares, lo que frecuentemente desemboca en situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación a la vida laboral. Si bien, en términos estadísticos, el fenómeno del absentismo escolar es poco significativo si se compara al alumnado absentista con la totalidad de la población escolar, no deja de ser cierto también que en determinados centros y zonas se da en unos porcentajes y con unas características que obligan a una actuación integral de todas las Administraciones Públicas, dadas las repercusiones negativas que tiene tanto desde el punto de vista individual, como para el conjunto de la sociedad.

El centro educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar, en el que conviene actuar en primer lugar, aprovechando las relaciones sociales que los centros educativos establecen con la comunidad educativa que los conforman, para favorecer la adaptación escolar y social de todos los alumnos y alumnas. De la prontitud en la detección e intervención en situaciones de riesgo se puede derivar la mayor o menor dificultad para solucionar la problemática.

En este nivel se debe acometer la detección y el registro de la inasistencia al centro docente, los mecanismos de información entre las familias y los tutores y todas aquellas actuaciones que favorezcan una asistencia ininterrumpida a las actividades lectivas. El centro educativo debe proporcionar información sobre el control de la asistencia que debe llevar cada tutor o tutora y facilitar la adaptación del alumnado al trabajo cotidiano del aula, estableciendo por ello los contactos que se requieran con los servicios sociales municipales o especializados, según los casos.

El trabajo de los educadores y trabajadores sociales con las familias es un elemento fundamental por cuanto la posibilidad de un contacto personal permite abordar una serie de cuestiones de gran importancia relacionada con los modos de vida y cultura de determinados colectivos que pueden estar condicionando la asistencia regular a los centros.

Por último, cuando el problema de absentismo escolar tiene características de riesgo para el menor, la intervención por parte de organismos con competencias en materia de menores será imprescindible para la puesta en marcha de actuaciones y recursos que permitan su eliminación.

Para coordinar y rentabilizar mejor los recursos de todo tipo existentes en cada ámbito se formaliza el correspondiente convenio de colaboración entre la Delegación de Educación y los Ayuntamientos. No obstante se ha configurado un modelo de intervención que sirva de base a las actuaciones que se desarrollen tanto en el ámbito local como provincial, con el doble objetivo de, por una parte, concienciar a los alumnos y alumnas y a sus familias de la importancia de la educación, y en su caso, de la responsabilidad social y legal que implica el incumplimiento del deber de asegurar la asistencia a los centros docentes de sus hijos e hijas, y por otra concretar los canales de comunicación y derivación de los casos que así lo requieran desde los centros educativos a los Servicios Sociales Comunitarios/municipales y de estos a los organismos públicos con competencias en materia de protección de menores.

Es evidente que el absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo escolar, social y familiar fuertemente interrelacionados. En función de la predominancia de uno u otro tipo de factores se puede hablar de un absentismo de origen familiar, escolar o social.

Cuando el absentismo está provocado por una o varias de las siguientes situaciones se puede afirmar que es un absentismo de origen fundamentalmente familiar, y su solución requiere considerar a la familia del menor como unidad de intervención psicosocial y educativa:

- Despreocupación o dejadez respecto a la asistencia de los hijos a la escuela por considerar que la institución escolar es poco importante o relevante para las propias aspiraciones y necesidades. La escasa importancia atribuida por determinados grupos sociales a la educación institucionalizada tiene su explicación en complejas razones de carácter cultural e histórico.
- En otras ocasiones ocurre que los menores dejan de acudir a los centros porque se dedican a algún tipo de actividad laboral o prelaboral consentida o impuesta por las condiciones de vida de su entorno sociofamiliar.
- A veces, las ocupaciones de carácter laboral de ambos cónyuges obliga a las chicas, jóvenes preadolescentes o adolescentes en edad de escolaridad obligatoria, a quedarse en el propio domicilio al cuidado de sus hermanos o hermanas más pequeños, lo que impide su asistencia regular a los centros escolares.
- En otras situaciones, problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones paterno-filiales y de pareja muy deterioradas...) impiden a los padres ejercer su responsabilidad.

La erradicación de este tipo de absentismo que tiene su origen en el entorno más inmediato y cercano al alumno o alumna, pasa por un trabajo intenso con la familia por parte de los servicios sociales comunitarios, trabajo que debe efectuarse de manera coordinada, con el objetivo de ayudar a las familias a superar las situaciones a las que anteriormente se ha hecho alusión y a asumir sus responsabilidades respecto a la asistencia de sus hijos e hijas a los centros escolares durante todo el período de escolaridad obligatoria. La intervención irá encaminada a motivar, orientar e informar a los padres sobre la importancia de la asistencia a la escuela, así como a impulsar su participación en la vida escolar y a la obtención de un compromiso en la escolarización de sus hijos. Se recordará la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 16 años y el deber de los padres en asegurar la asistencia de sus hijos a los centros educativos. Si tras el período que se determine la situación permanece sin mejorar se dará traslado a los servicios sociales especializados para llevar a cabo las intervenciones que procedan por parte de las instituciones con competencias en materia de protección de menores.

En otras ocasiones es la propia institución escolar la que por su dificultad para la adaptación de la enseñanza y de la organización escolar a las necesidades y características del alumnado favorece primero la desmotivación para las tareas escolares, después la asistencia irregular al centro y finalmente el abandono prematuro del sistema y el absentismo.

La responsabilidad de que esto no ocurra corresponde a cada uno de los centros docentes, al conjunto del profesorado y particularmente a los Equipos Directivos que deben poner todas las medidas de carácter organizativo, pedagógico y curricular que sean necesarias para ofrecer una enseñanza atractiva y motivante. El absentismo de origen fundamentalmente escolar se manifiesta en rechazo de la escuela, inadaptación escolar y desinterés por las tareas escolares. Para superarlo se debe motivar a las familias para que mantengan contactos periódicos con el tutor, se deben analizar las dificultades de adaptación a las tareas escolares y acordar una estrategia de ajuste y adaptación de la enseñanza con la implicación de los equipos docentes, departamento de orientación del centro o equipo de orientación educativa y trabajadores sociales.

Otras veces el absentismo se origina al verse inmerso el alumno o alumna en un determinado ambiente de amigos y grupo de iguales, por las condiciones generales del barrio o zona donde vive y por determinados condicionamientos culturales. La intervención debe ir encaminada, en estos casos, a modificar la relación del alumno con su entorno y a posibilitar la ocupación del tiempo de ocio en actividades educativas organizadas por los centros e instituciones del entorno.

El Ayuntamiento de Pedro Muñoz, siendo consciente de los numerosos cambios sociales que afectan a toda la ciudadanía y a la sociedad en la que vivimos, propone esta ordenanza con la finalidad de crear medidas y actuaciones necesarias para regular y disminuir todas las situaciones que puedan perjudicar el desarrollo de un/a menor, así como garantizar una adecuada calidad de vida a la población del municipio, a través de políticas sociales que permitan un trabajo en red dirigido a la familia y los/las menores, que posibilite un adecuado desarrollo personal e integral.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. MARCO JURÍDICO.

El Derecho a la Educación se ha ido configurando progresivamente como un derecho básico y los Estados han asumido su provisión como un servicio público prioritario.

La Convención de Derechos del Niño aprobada por la ONU el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990 y la Carta Europea de los Derechos del Niño recoge el derecho a la educación como un derecho fundamental de la Infancia.

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 27 (apartados 1 y 4) el derecho a la educación y el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica.

El Real Decreto 24 de julio de 1989, del Código Civil, en su artículo 154, fija el deber de los padres a educar y procurar una formación integral de los hijos que de ellos dependen.

La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 226 señala que será castigado el que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar.

La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su exposición de motivos II señala que la concepción del sujeto sobre la que descansa la Ley son las necesidades de los menores como eje de sus derechos y de su protección, y el art 13 establece que:

1. Toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise.

2. Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el periodo obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización.

3. Las autoridades y las personas que por su profesión o función conozcan el caso actuarán con la debida reserva.

La Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha, en su artículo 17 dispone que “la Administración Autonómica velará para que la educación, desde la infancia, proporcione al menor una formación integral que le permita conformar su propia identidad, dirigiéndose al desarrollo de sus capacidades para ejercitar la tolerancia, la solidaridad, la libertad y la no discriminación, así como para intervenir autónomamente en el proceso de desarrollo de Castilla-La Mancha”. Asimismo, dispone que “las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 4 “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas”, así como que “la enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla de forma regular entre los seis y dieciséis años de edad. No obstante, los alumnos tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso en las condiciones establecidas en la presente Ley”.

La Orden de 9 de marzo de 2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.

Con el objetivo de garantizar el derecho a la educación y la protección de menores que pudieren ser víctimas de desinterés, descuido o negligencia en este sentido se desarrolla la Ordenanza Municipal sobre Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

El objetivo de la presente ordenanza es recordar a los padres, tutores y guardadores de los menores las obligaciones que tienen para con ellos, siendo una de las principales educarles y procurarles una formación integral. No se justifica el descuido de esta obligación desde motivos tales como separación de los padres, nulidad o divorcio, carecer de recursos económicos u otras argumentaciones similares.

El título competencial general en materia de absentismo escolar dentro del ámbito local lo constituye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, que atribuye a los Municipios sus competencias legales e incluye en su artículo 25 n) como una de las competencias de los municipios “participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los órganos docentes públicos; intervenir en su órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”; y el artículo 4.1 f), que le reconoce potestad sancionadora.

Igualmente, dicha potestad viene regulada en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, establece en el Capítulo V artículo 10 que “los municipios cooperarán con el Ministerio de Educación y Ciencia en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado de su ámbito territorial”. En su artículo 11 dispone la contribución a través de los servicios municipales a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

La ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha, en su artículo 27 especifica que situaciones de riesgo son aquellas que como consecuencia de circunstancias de carácter personal, familiar o de su entorno, perjudican el desarrollo personal o social del menor y en las que los padres, tutores o guardadores de los menores no asumen o puedan no asumir completamente sus responsabilidades para mitigarlas, sin que dichas situaciones requieran la asunción de la tutela por ministerio de la Ley.

En su artículo 28 se tipifican las diferentes situaciones de riesgo, entre las que se encuentra la desatención en su educación.

Se consideran situaciones de riesgo las siguientes:

a) La negligencia en la atención física, psíquica o educativa al menor por parte de sus padres, tutores o guardadores, de acuerdo con cualquiera de los siguientes criterios:

Omisiones de carácter leve en el cuidado del menor, con una probabilidad reducida de producirse un episodio severo de forma inmediata, y sin que tales omisiones supongan un grave perjuicio para su salud física o emocional.

Que el menor esté sometido a un patrón o a episodios aislados de carácter leve que inciden en varias áreas concernientes a sus necesidades principales.

b) La utilización del castigo físico o emocional que perjudique el desarrollo del menor, sin que se produzcan episodios severos ni aparezca un patrón crónico de violencia.

c) Cualesquiera otras que deriven en una situación de riesgo, conforme al concepto expresado en la presente Ley.

ARTÍCULO 2. DISPOSICIÓN GENERAL.

En uso de la potestad reglamentaria conferida a las Corporaciones Locales por el artículo 84.1 a) de la Ley 7/1985, de de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 5 a) y 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; de la potestad sancionadora reconocida en el artículo 4.1 f) de la Ley 7/1985, de de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 127 de la Ley 30/1992, de de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Municipal sobre Absentismo Escolar.

ARTÍCULO 3. OBJETO DE ESTA ORDENANZA.

Es objeto de esta ordenanza el establecimiento de los procedimientos y actuaciones necesarias para reducir el índice de absentismo escolar de los jóvenes en edad escolar obligatoria (6 a 16 años) y colaborar con los centros educativos en el establecimiento de los mecanismos pertinentes para prevenir, detectar e intervenir con problemáticas socio-familiares que generen problemas de absentismo y convivencia escolar.

A efectos de determinar el objeto y ámbito de actuación, así como los objetivos que se pretenden alcanzar, la actuación municipal tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Definición de Absentismo: Se entenderá como absentismo escolar la ausencia injustificada, sistemática y reiterada del alumno en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad propia o de su padre y/o madre o tutor legal.

Aunque la LOE marca como escolaridad obligatoria desde los 6 a los 16 años, desde el Ayuntamiento de Pedro Muñoz se considera necesaria la inclusión en esta ordenanza de los niños con edades comprendidas entre los 3 y los 6 años (educación infantil), debido a la necesidad de incidir de manera preventiva en esta población, ya que la experiencia de los casos en que no se ha producido la escolarización de esta franja de edad nos permite anticipar efectos negativos en el futuro, facilitando en los niños la adquisición de valores y de hábitos que en cursos posteriores minimicen el absentismo escolar, más difícil de atajar o de erradicar cuanto más tarde se intervenga.

Visto lo anterior, no podrán ser objeto de sanción los padres o tutores de menores en edades comprendidas entre 3 y 6 años que incurran en alguna de las infracciones tipificadas en esta ordenanza como sancionables para los supuestos referidos a la educación básica y obligatoria, si bien y dados los perjuicios que supone el absentismo de un niño/a de educación infantil, privándole de plaza a otros menores, se adoptarán las medidas preventivas e informativas correspondientes para corregir esta injusta situación.

Asimismo, a través de la presente ordenanza, se persigue fomentar una mejor educación y formación integral de los/las menores, incidiendo en el cumplimiento del deber y obligación de los padres, madres o tutores legales en aspectos tales como higiene, alimentación, educación y escolarización.

Las faltas se entenderán justificadas con la aportación del justificante médico debidamente cumplimentado o en su ausencia presentar informe de visita médica.

Si son varios días, deberán presentar informe médico donde se indique la necesidad de reposo y el tiempo del mismo.

Serán objeto de esta ordenanza, asimismo, las conductas y comportamientos de los menores cuando incumplan las normas de convivencia y generen la expulsión del Centro educativo de referencia.

ARTÍCULO 4. COLABORACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES.

Los Centros escolares del municipio de Pedro Muñoz deberán comunicar mensualmente a los Servicios Sociales del Ayuntamiento la relación de los alumnos absentistas.

ARTÍCULO 5. COLABORACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS CIUDADANOS Y ASOCIACIONES DE VECINOS.

Cualquier vecino/a que tenga conocimiento de que un/a menor de seis a dieciséis años se encuentre sin escolarizar y no recibe la educación obligatoria, comunicará a los servicios sociales de este Ayuntamiento o a la Policía Local el hecho, los cuales realizarán las acciones oportunas.

ARTÍCULO 6. ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pedro Muñoz llevarán a cabo cuantas actuaciones, dentro de su ámbito competencial, considere conveniente la Comisión Local de Absentismo.

ARTÍCULO 7. ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL.

La Policía Local, consciente de la problemática que supone el absentismo escolar en los jóvenes, participará, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a la normativa vigente que le es aplicable, en los planes de actuación que se concreten a tal efecto. Para ello, velará, como parte integrante de los agentes sociales, por garantizar el bienestar de los menores atendiendo a los principios de congruencia y proporcionalidad en función de las peculiaridades de cada caso, garantizando de esta manera el trato personalizado a cada actuación y a las circunstancias propias de cada menor. En cualquier caso, la actuación de la Policía Local irá encaminada a garantizar los derechos del menor.

Los Agentes actuarán con los menores que se ausenten de los centros docentes en horario escolar de acuerdo a lo establecido en los protocolos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La Policía Local ofrecerá su presencia en los horarios que puedan resultar más propensos a que los menores se ausenten de las clases en función de las necesidades del servicio.

En el ejercicio de sus funciones, los Agentes de la Policía Local tendrán encomendada la vigilancia del absentismo escolar de los alumnos de educación primaria y secundaria en las vías públicas de la localidad y en especial en las inmediaciones de los centros docentes.

Se establecerán distintas pautas de actuación dependiendo de si el alumno ausentado no se encuentra escolarizado o simplemente no ha asistido al centro escolar. En cualquier caso, los Agentes de Policía Local lo pondrán en conocimiento de los responsables del centro educativo.

Cuando se detecte a menores que no se encuentran escolarizados, la Policía Local elaborará un informe que será dirigido a los Servicios Sociales en el que hará constar las circunstancias en las que se encuentra dicho menor e indagará la situación en la que se encuentra la familia. Igualmente, este informe será remitido a la Fiscalía de Menores para dar debida cuenta de los hechos.

Responsables de la Policía Local participarán en la elaboración de planes municipales de actuación dirigidos a evitar las causas que derivan en absentismo escolar cuando sean requeridos para ello.

La Policía Local y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado intervendrán en aquellos supuestos en los que los menores de edad transiten o permanezcan en espacios públicos durante el horario escolar. A tal efecto, solicitarán su identificación, averiguarán cuáles son las circunstancias y los motivos por los que no está en el centro de enseñanza, y le conducirá a su domicilio o al centro escolar en el que esté inscrito, poniendo en todo caso en conocimiento de sus padres o tutores o guardadores y de la autoridad educativa competente que el menor ha sido hallado fuera del centro educativo en horario escolar, considerando indicio de la posible existencia de una lesión al derecho a la educación del menor la presencia de menores en edad de enseñanza obligatoria en la vía o espacios públicos en jornada escolar.

Ante la detección de esta situación los agentes de la Policía Local procederán de acuerdo a las siguientes pautas de actuación, según el estado de escolarización en que se encuentre el alumno: si no asiste a clase, o simplemente es que no está escolarizado.

1. Pautas de actuación si el alumno está escolarizado:

Se da cuando, dentro del horario normal de clase, cualquier agente de la Policía Local detecta un alumno fuera del recinto de un centro escolar.

- De 9 a 14 horas de octubre a mayo, ambos inclusive, y de 9 a 13 horas los meses de junio y septiembre, para alumnos de primaria.
- De 8:30 a 14:30 horas de septiembre a junio para alumnos de secundaria.

Detectado el alumno absentista, el agente de la Policía Local procede de la siguiente manera:

- Recabar los datos de identificación.
- Indagar las causas del absentismo que presenta el alumno.
- Acercar el alumno al centro escolar, previa comunicación a sus padres o tutores legales. En caso de no localizarlos, se les notificaría después de llevar al menor al centro escolar.
- Entregar copia del informe con los datos del menor al Equipo de Servicios Sociales para que estos contacten con la familia y tomen las medidas oportunas con ésta.
- Se informará a la familia de la localización del alumno fuera del recinto escolar.
- Se preguntará a la familia por las causas del absentismo, informándoles de la existencia de la Ordenanza Municipal de Absentismo, así como de las consecuencias del absentismo y régimen sancionador.
- Se informará de la legislación vigente, en relación a la obligatoriedad de la enseñanza y los deberes de la familia o de aquella persona que tenga la guardia y custodia del menor respecto de su educación.

Si en el domicilio no hubiese ningún responsable del menor:

- Se dejará en el buzón, bajo la puerta de su domicilio, o a un familiar próximo o vecino, el impreso de notificación a padres o tutores para la recogida del menor.

Si el alumno tiene su domicilio en otra localidad diferente:

- Se acompañará al menor al centro educativo.
- El policía local se lo comunicará a los Servicios Sociales, quienes se pondrán en contacto con los Servicios Sociales del lugar de residencia para que contacten con la familia y se les informe de la situación y de las consecuencias que conlleva.

2. Pautas de actuación si el alumno no está escolarizado.

- Se cumplimenta el informe de detección de un caso de absentismo.
- Se traslada al domicilio familiar.

ARTÍCULO 8. ASISTENCIA EN CONDICIONES HIGIÉNICAS ADECUADAS.

Los alumnos de los centros escolares, públicos y privados sostenidos con fondos públicos deberán asistir a los mismos con la higiene necesaria para la convivencia con sus compañeros. En el supuesto de incumplimiento se considerarán responsables a sus padres, madres o tutores, siéndole de aplicación las sanciones establecidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 9. PROTECCIÓN DE MENORES.

En el caso de situaciones de manifiesto abandono de sus obligaciones por parte de los padres, madres o tutores para con sus hijos, el Ayuntamiento podrá adoptar o ejercitar las medidas dentro del marco legal vigente para garantizar una educación y protección de los menores.

ARTÍCULO 10. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO.

Se creará la Comisión Local de Absentismo, formada por los siguientes miembros:

- El Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue, que la presidirá.
- El Concejal Delegado de Educación, que actuará como vicepresidente, y en ausencia del presidente presidirá.
- Los Directores de los centros educativos de la localidad.
- Los responsables de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros Educativos (AMPAs).
- Los técnicos de los Servicios Sociales municipales.
- La Policía Local.
- Un representante de cada Grupo Político con representación en el pleno.

ARTÍCULO 11. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO.

El objetivo de esta Comisión es el de coordinar y promover el desarrollo de actuaciones para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo.

El punto Sexto de la Orden de 9 de marzo de 2007, recoge las funciones de las Comisiones Locales o de Zona:

- a. Valorar la incidencia y analizar las causas y efectos del absentismo en la zona geográfica de actuación.
- b. Conocer las actuaciones en materia de absentismo que están desarrollando los centros educativos, los Servicios Sociales Básicos, las Administraciones implicadas y otras instituciones y entidades.
- c. Proponer a los responsables municipales, educativos y de Salud y Bienestar Social iniciativas para la prevención y eliminación del absentismo escolar, tales como: establecimiento de fórmulas de colaboración con la policía local; integración y complementariedad del trabajo de las administraciones y concejalías con competencias en Juventud, Servicios Sociales y Educación; y establecimiento de fórmulas de actuación conjunta con entidades sociales.
- d. Elaborar una memoria anual de la situación en su zona de actuación y de las actuaciones desarrolladas, que será enviada al Ayuntamiento o Ayuntamientos concernidos, a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social.

TÍTULO II. INFRACCIONES.

ARTÍCULO 12. INFRACCIONES.

Las infracciones tipificadas en esta ordenanza serán sancionadas por el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la delegación del ejercicio de potestad sancionadora en otros órganos municipales.

- Se consideran infracciones administrativas las acciones u omisiones de las personas responsables, tipificadas y sancionadas en esta ordenanza.

- Son responsables las personas físicas o jurídicas a las que sean imputables las acciones u omisiones tipificadas en esta ordenanza.

ARTÍCULO 13. CLASIFICACIÓN.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, y se tipifican de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 14. INFRACCIONES LEVES.

Constituyen infracciones leves:

- No gestionar inicialmente plaza escolar para un/a menor (6-16 años) en período de escolarización obligatoria por los padres, madres o tutores legales, siempre que no se deriven perjuicios sensibles para los/as menores.
- No procurar la asistencia al centro escolar de un/a menor en período de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique, por parte de los padres, madres o tutores legales, no pudiendo llevar el ritmo académico marcado por el centro (de 10 a 15 días faltados en un trimestre en educación primaria y de 60 a 90 horas faltadas en educación secundaria).

ARTÍCULO 15. INFRACCIONES GRAVES.

Constituyen infracciones graves:

- La reincidencia en infracciones leves.
- No acudir a más de un requerimiento de alguno de los profesionales o técnicos de diferentes ámbitos, que se les dirijan con relación a sus hijos/as.
- No gestionar, tras ser informados, plaza escolar para un/a menor (6 a 16 años) en período de escolarización obligatoria por los padres, madres o tutores legales, cuando no existieran perjuicios graves.
- Encubrir la no asistencia a un centro escolar de un/a menor en período de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique, por parte de los padres, madres o tutores legales.
- La reincidencia del menor en infracciones en el ámbito educativo, que generen la amonestación de la Dirección del Centro Educativo a través de la expulsión del mismo por periodo superiores a 3 días.

ARTÍCULO 16. INFRACCIONES MUY GRAVES.

Constituyen infracciones muy graves:

- La reincidencia en infracciones graves.
- Tras ser informados reiteradamente, no gestionar la plaza escolar de un/a menor (6 a 16 años) en periodo de escolarización obligatoria por parte de los padres o tutores legales, cuando los perjuicios fuesen graves.
- Las recogidas en los artículos anteriores si de ellas se desprende daño a los/las menores de imposible o difícil reparación, así como consecuencia de comportamiento antisocial, consumo de drogas y otras similares.
- Ejercer una oposición manifiesta en la intervención de las instituciones encargadas del cumplimiento de la escolaridad de los menores para la normalización de la asistencia al centro escolar.

- La reincidencia del menor en infracciones en el ámbito educativo, que generen la amonestación de la Dirección del Centro educativo a través de la expulsión del mismo por periodos superiores a 10 días.
- Retirar al menor del sistema educativo obligatorio para obtener algún beneficio.

ARTÍCULO 17. REINCIDENCIA.

Se produce reincidencia del infractor cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de otra infracción de la misma naturaleza en el plazo de seis meses a contar desde la notificación de aquella.

TÍTULO III. SANCIONES.

ARTÍCULO 18. SANCIONES.

Las infracciones leves se sancionarán con una amonestación por escrito o multa de 50 a 300 €.

Las infracciones graves se sancionarán con multa de 301 a 600 €.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 601 a 1000 €.

Para la graduación de estas sanciones se tendrá en cuenta el grado de intencionalidad o negligencia, la gravedad de los perjuicios causados y el porcentaje de tiempo reglamentariamente previsto en el mes en las faltas de asistencia al Centro educativo.

Si según informe técnico se considera conveniente, se le orientará a la familia en la conveniencia de su asistencia a los diversos talleres programados.

En aquellos casos en que la conducta de los infractores pueda suponer un ilícito penal, el Ayuntamiento remitirá el expediente instruido a la Fiscalía de Protección de Menores para la presentación, en su caso, de la correspondiente denuncia ante el Juzgado de Instrucción competente.

TÍTULO IV. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

ARTÍCULO 19. ACTUACIONES PREVIAS E INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Las sanciones por infracciones tipificadas en esta ordenanza no podrán imponerse sino en virtud de un expediente instruido a estos efectos conforme al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Con carácter previo a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, se procederá de conformidad con el artículo quinto de la orden de 9 de marzo de 2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar. Una vez agotadas todas las vías de intervención diseñadas, la Comisión Municipal de Absentismo Escolar decidirá dónde traslada el expediente y la documentación correspondiente, bien al Ayuntamiento de Pedro Muñoz para que se proceda a la incoación del pertinente expediente sancionador, o al Juzgado si se considera oportuno, o al Sr. Fiscal de Protección de Menores, si existieren evidentes indicios de conducta delictiva. En este supuesto, si ya se hubiera incoado el expediente sancionador, se abstendrá de la continuación del mismo, hasta tanto no exista un pronunciamiento judicial.

Las actuaciones previas al inicio de expediente para poder aplicar esta ordenanza en materia de convivencia escolar y menores expulsados se realizarán en coordinación con los Equipos Directivos de los centros educativos. Sólo será objeto de intervención aquellos casos en los que el Centro Escolar haya aplicado su normativa interna en materia de convivencia escolar y haya agotado todas las intervenciones oportunas.

En estos casos, el centro escolar remitirá los informes pertinentes al órgano municipal competente en materia de educación, el cual iniciará el expediente oportuno.

No obstante, el Ayuntamiento de Pedro Muñoz no incoará ningún expediente sancionador una vez terminado el curso escolar, salvo que previamente cuente con las actuaciones previas a que se refieren los apartados anteriores de este artículo.

Cuando el órgano competente para incoar el procedimiento sancionador tuviera indicios de que el hecho pudiera constituir también una infracción penal, lo pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento, una vez incoado, mientras tanto no exista un pronunciamiento judicial.

ARTÍCULO 20. PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Los procedimientos sancionadores se tramitarán según lo establecido en el Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ARTÍCULO 21. PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

Cuando las circunstancias lo permitan se utilizará el procedimiento abreviado previsto en el Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ARTÍCULO 22. PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones tipificadas en esta ordenanza prescribirán: las leves a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

ARTÍCULO 23. DEFINICIÓN DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN.

A los efectos de la presente ordenanza, se entiende como programa de sensibilización todo programa de educación e información relacionado con la falta o infracción concreta cometida, que tiene como finalidad concienciar al infractor en cuanto al debido comportamiento dentro de la comunidad. Estos programas estarán diseñados como charlas o talleres, según el caso, y serán realizados por el personal capacitado para tal fin.

ARTÍCULO 24. APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN.

Por los servicios sociales municipales (trabajadora social municipal, educadora de servicios sociales comunitarios) se trabajará para la incorporación de las familias y de los menores a los talleres y cursos programados, comunicando en la Comisión las incidencias ocurridas.

ARTÍCULO 25. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

Los miembros de la comunidad, como las asociaciones de padres y madres de alumnos, las asociaciones de vecinos, las ONGs, las empresas privadas..., podrán participar y

colaborar activamente en la realización de las charlas y talleres señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 26. COMPROBACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR.

En las solicitudes de ayudas, subvenciones, Planes de empleo municipales o de otras Administraciones Públicas, los servicios sociales municipales dependientes de la Diputación Provincial o del Ayuntamiento de Pedro Muñoz comprobarán la existencia o no de situaciones de absentismo escolar en los expedientes que tramiten respecto de la concesión de ayudas municipales o de otras Administraciones Públicas, haciendo constar en su caso el incumplimiento del deber de escolarización.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** para manifestar que, al hilo del punto anterior, a la propuesta que va a leer la secretaria se añadirá “Un representante de cada uno de los grupos”.

Seguidamente, toma la palabra la Secretaria para leer la propuesta, adoptándose el acuerdo que se transcribe a continuación:

Visto lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza de Absentismo Escolar, aprobada inicialmente en esta misma sesión del ayuntamiento pleno, sobre la composición de la Comisión Local de Absentismo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Festejos, Promoción Económica, Desarrollo, Turismo, Educación, Cultura, Juventud, Servicios Sociales, Sanidad e Igualdad, de 5 de junio de 2013, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** El Grupo Popular vota a favor de la propuesta. Agradecemos además que se haya tenido en cuenta la representación de los dos grupos.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: Nuestro voto es favorable.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Único: Nombrar como miembros de la Comisión Local de Absentismo Escolar a los siguientes señores y señoras:

PRESIDENTE:

— Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco, o Concejal en quien delegue.

VICEPRESIDENTE:

— Concejal de Educación, D. Julio Martínez Muñoz, y en ausencia del Presidente lo presidirá.

VOCALES:

- Director del IES «Isabel Martínez Buendía», D. Juan Carlos Ruiz García.
- Director del CEIP «María Luisa Cañas», D. Manuel Lara Castellanos.
- Director del CEIP «Hospitalillo», D.^a María José Espinosa Beloso.
- Director del CEIP «Maestro Juan de Ávila», D.^a Carmen Trapero Trapero.
- Director del CEIP «Ntra. Sra. de los Ángeles», D.^a M^a Carmen Perea Nuño.
- Por el AMPA CEIP «Hospitalillo», D. César González Ortiz.
- Por el AMPA CEIP «Ntra. Sra. de los Ángeles», D.^a Erika Ramos Rodríguez.
- Por el AMPA «Cerro de las Nieves», D.^a Celia Muñoz Díaz.
- Por el AMPA CEIP «María Luisa Cañas», D.^a Rosa Ana Moreno Rodríguez
- Por el AMPA CEIP «Maestro Juan de Ávila», D.^a Montserrat Pintado López.
- Por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, la Trabajadora Social, D.^a Alfonsa Garrido Ajenjo.
- La Policía Local.
- Un representante de cada Grupo Político con representación en el pleno.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE TRASLADO TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA TALLER.

Habiendo incoado por el Plenario correspondiente el inicio de expediente de contratación para la construcción de la nueva escuela infantil y procedido en consecuencia a la adjudicación de la primera fase de la referenciada obra.

Remitido informe de necesidad por los Servicios Técnicos del área de urbanismo sobre el traslado de la actual escuela infantil (casetas prefabricadas) por el inminente inicio de las obras de rehabilitación de la antigua escuela infantil y girada visita de inspección técnica con el objeto de sopesar cuáles son las instalaciones técnicas más apropiadas para dotar de servicio y adoptar en mejores condiciones de seguridad e integridad para los niños y empleados de la actual escuela infantil.

Girada visita en la escuela taller, actualmente desalojada, y verificado que reúne las condiciones idóneas para albergar temporalmente a los niños durante la ejecución de la obra.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medio ambiente, de 5 de junio de 2013, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** El voto del Grupo Popular es favorable a la propuesta, tal y como manifestamos en la Comisión Informativa.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Nuestro voto es favorable a este cambio temporal de la Escuela Infantil, por dos motivos fundamentalmente: primero, porque, cuando empiecen las obras, nos parece que por una cuestión de seguridad pueden estar mejor en otro sitio los niños y las profesoras, y los padres que van a recogerlos; y, en segundo lugar, porque ya en marzo de este año 2013 la Junta de Comunidades nos comunicó que no íbamos a tener convenio para las casetas. Ya lo estábamos pagando desde el Ayuntamiento, porque, como todo el mundo sabe, no llega dinero por parte de la Junta, con lo cual nos parece que es una buena idea trasladar temporalmente mientras estén las obras a la Escuela Taller, supuesto que ya la recuperamos para este tipo de cosas para nuestro pueblo.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Sí me gustaría añadir una cuestión sobre este punto. Como habrá escuchado todo el público asistente, la propuesta que se hace es trasladar la Escuela Infantil durante el periodo que duren esas obras a la Escuela Taller. Escuela Taller que no hace mucho tiempo no estaba a disposición de este ayuntamiento, a este municipio, sino que era un edificio que estaba cedido a una asociación, a una empresa, que lo gestionaba

a su manera. Y sí que quiero aprovechar aquí para decirle también al portavoz del Grupo Municipal Popular que, cuando empezamos a tramitar esa recuperación de la escuela taller para el ayuntamiento y para los vecinos de Pedro Muñoz, el Sr. Exojo nos decía (hablo de memoria y creo recordar que era algo así) que no quería ser cómplice de una chapuza jurídica, que era como calificó todo ese procedimiento que se inicio por parte de este equipo de gobierno para recuperar la escuela taller. Evidentemente el tiempo le ha quitado la razón y lo que él denominaba como una “chapuza jurídica” es una posibilidad que se ha abierto para todos los vecinos de Pedro Muñoz de poder utilizar un edificio que era propiedad de ellos, de los vecinos de este pueblo, no solo para lo que ahora vamos a hacer, con muy poca inversión, por otra parte, sino que también ya se está utilizando, por ejemplo, como local de ensayo para una banda de tambores y cornetas de Pedro Muñoz, o como local que utiliza la universidad Popular para los bailes de salón, las sevillanas o el flamenco. Y seguramente el tiempo, y ojalá la disponibilidad de dinero por parte de este ayuntamiento, nos permitirá ir dándole más uso para todos los vecinos. Simplemente eso. Recordar que lo que se denominó por parte del portavoz del Grupo Municipal Popular como una chapuza es que esos 6.000 y pico metros están ahora a disposición de los vecinos de Pedro Muñoz y se va a poder utilizar, como digo, con muy poca inversión, para garantizar la seguridad de los niños y niñas de la escuela infantil mientras duren las obras.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar el traslado temporal de la escuela infantil a la antigua escuela taller durante el periodo de duración de las obras de construcción de la nueva escuela infantil.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a los padres usuarios y trabajadores de la escuela infantil.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Considerando que con fecha 5 de abril de 2013 el Pleno municipal aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Considerando que el expediente permaneció expuesto al público durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* y durante dicho período se presentaron las alegaciones que constan en el expediente.

Visto el contenido de las alegaciones presentadas y analizadas las mismas y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico que habilita a las administraciones públicas, bien a través del artículo 74 de la Ley 7/2007, 90.2 de la LRBRL y artículo 126.4 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, y por las que se otorga capacidad para estructurar a través de al menos la denominación de puestos de trabajo y otros elementos organizativos de ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los distintos servicios, se propone la **desestimación total de las siguientes ALEGACIONES** que constan en el expediente:

1. De las alegaciones presentadas por D. Ángel Andrés Maroto Utrilla - UGT:

Sobre el escrito presentado con número de registro de entrada 3854, ya fue contestado procediendo a su ratificación por este plenario en el acuerdo que hoy se adopta.

Este representante sindical está de acuerdo al inicio de la negociación en agosto de 2012 en quitar jefaturas reduciéndolas ostensiblemente, pues entonces era una declaración de intenciones sin plasmarla en puestos concretos, pero ya se dijo por escrito en la propuesta de la corporación que se procedería a eliminar casi todas las jefaturas y que fueron amortizadas en la aprobación de los presupuestos del ejercicio 2012.

Sobre la puesta a disposición de información constan en el expediente todas las diligencias de la secretaria y las actas de asistencia a las mesas de negociación en la que se constata la puesta a disposición de toda la información presa y tácita.

Se aplican en esta modificación criterios homogéneos para cada grupo de puestos de trabajo, igual incremento de nivel de complemento de destino para todos los administrativos. Igual trato en cuanto a quienes hasta ahora venían ocupando jefaturas de forma irregular y su puesto original, ha sido tratado con los mismos criterios que los puestos de sus respectivos grupos y funciones, así pasa en los C2, Agrupaciones Profesionales, etc.

En cuanto a los informes constan en el expediente antes del acuerdo de aprobación inicial los informes del interventor y del secretario a los cuales ha tenido acceso.

En cuanto al quinto punto, no ha lugar, se lleva negociando desde el agosto del pasado año y solo el alegante se negó a negociar en la reunión del 29 de octubre y lo hizo constar en acta.

En cuanto al resto de alegaciones no ha lugar la estimación de las mismas si se acceden a los distintos acuerdos previos adoptados en los presupuestos de ejercicio 2012 y 2013.

Se desestiman íntegramente las alegaciones

2. De las alegaciones del representante del CSIF D. Ángel Martín de las Pueblas.

Respecto al acceso a la información en los mismos términos de lo contestado al representante de la UGT.

Se han justificado ampliamente, necesidad de organización horizontal. Ajuste de jefatura dejando aquellas aprobadas por procesos selectivos públicos, evitar departamentos estancos e implicar a todos los puestos de trabajo en la consecución de objetivos y fines comunes a la administración. No se encubre nada, todo se ha explicado desde el principio en las distintas mesas de negociación. Ha tenido acceso a todas y cada una de las fichas, otra cosa es que le haya dedicado o no tiempo, sobre todo el tiempo no ha sido problema ni para negociar ni para consultar las fichas, pues nadie le impide acceder a horas sindicales y usa bastantes menos de las que tiene en su crédito como delegado sindical. No se quita la posibilidad de promoción profesional.

Se desestiman íntegramente las alegaciones

3. De las Alegaciones de los Miembros corporativos del Partido Popular:

Han tenido acceso con carácter previo al Pleno de forma completa, toda la documentación y tras el pleno han usado de su derecho en varias ocasiones como se acredita en el expediente por parte de los funcionarios, incorpórese todas y cada una de las diligencias de personación por la Señora Secretaria.

En cuanto al puesto de trabajo es un puesto de trabajo que no es nuevo, sino administrativo de policía local, pero anteriormente era RESPONSABLE DE OFICINA y entre sus funciones estaban las de INSPECCIÓN, su cobertura se realizó mediante convocatoria pública libre en 1998 y se desarrollo hasta que actuaciones y maquinaciones de la corporaciones anteriores llevaron a una supresión del puesto condenada mediante sentencia firme SIENDO DECLARADAS LAS ACTUACIONES DE LA CORPORACION NULAS DE PLENO DERECHO (incorpórese al expediente sentencia del Juzgado de lo social de Ciudad Real).

Por tanto la responsabilidad a ese puesto de trabajo se le otorga por haberla obtenido mediante oposición libre en su día y dentro del principio general negociado, al no ser posible englobarlo en la oficina de la que era responsable, al ejercerse las funciones mediante servicio de la Mancomunidad Consermancha se ha propuesto una de los nuevos servicios puestos en marcha con esta nueva legislatura y de carácter temporal.

El grupo popular quiere mantener la posición de discriminación y persecución a personas de la plantilla del ayuntamiento y en su alegación habla constantemente de personas no de puestos, pues solo hace referencia a trabajadores despedidos por el entonces Alcalde y alegante D. Ángel Exojo, despido del señor D. Jesús Torres Torres y expediente disciplinario a Doña Pilar Fátima Rodríguez Lucas y a la vista del expediente se muestra una clara animadversión del portavoz del grupo popular a estos dos trabajadores (incorpórese todos los expedientes referenciados).

Se suben al mismo nivel de complemento de destino a algunos de los puestos de trabajo del grupo C, se trata de equiparar los puestos en responsabilidades y niveles.

Se desestiman íntegramente las alegaciones

4. De las alegaciones de D. José Luis Fernández Martínez:

1ª: Discrepancia con el alegante en la fecha de ingreso como oficial de obras según los datos obrantes en la Secretaría.

Con esta propuesta de modificación se ha corregido una situación anómala al desempeñar un puesto y recibir unas retribuciones de un puesto como es la jefatura de obras que no había sido proveído reglamentariamente ni dotado presupuestariamente.

Se desestiman íntegramente las alegaciones

5.- De las alegaciones de D. Juan Antonio Morales Heredia:

1ª: Su puesto de trabajo ha sido siempre el de operario o peón, no existe decreto ni acto administrativo que lo declarase Jefe de Sección, únicamente una comunicación errónea en el año 2007 donde se le notificó un puesto de trabajo de Jefe de Sección de Jardinería en lugar de su puesto de trabajo de operario de jardines, se da una situación análoga a la de D. José Luis Fernández.

Por otro lado existen más puestos de trabajo que realizan funciones de jardinería en esta plantilla y han estado trabajando junto con el alegante a diario.

2ª: La peligrosidad se le aplica en igualdad de condiciones a los demás operarios, los riesgos alegados son los propios del oficio y en su propia alegación manifiesta que se le facilitan los medios para prevenir los riesgos del mismo.

3ª: Se ha aplicado conforme a la memoria de 2007.

Se desestiman íntegramente las alegaciones

6. De las alegaciones de D. Manuel López de la Marina Fernández:

A la vista del contenido de la misma, no ha lugar consideración alguna.

Se desestiman íntegramente las alegaciones

7. De las alegaciones de D. Justiniano Escudero Olmedo:

En cuanto a la categoría de Oficial es algo que en este proceso no se puede llevar a cabo, pues ya se denota en las distinta memoria del presupuesto general de la corporación.

Se desestiman íntegramente las alegaciones

8. De las alegaciones de Doña Alfonso Garrido Ajenjo:

Lo corporación ha informado no solo o los representantes de los trabajadores, sino que ha mantenido informados a los propios empleados públicos como se pone de manifiesto en las propias alegaciones.

Las funciones son genéricas y no son un relato interminable de cada paso que doy en mi puesto de trabajo.

Se le incluye JORNADA DE ESPECIAL DEDICACIÓN como refleja la memoria de la RPT a otros puestos de trabajo que utilizan de forma asidua horas para la realización propias de su función, como ocurre en este caso, independientemente que ostenten o no jefatura.

Los conceptos de responsabilidad se han aplicado de forma homogénea.

La especial dedicación tiene aplicado el mismo porcentaje que todos los puestos que la tienen reconocida con idénticas características de prestación de servicios fuera de la jornada normal.

La peligrosidad es la propia del oficio, y prácticamente el público que atiende es el mismo que se atiende en otros puestos administrativos. La peligrosidad se ha dejado prácticamente reconocida a puestos que portan armas de fuego y a puestos que desarrollan funciones a lo intemperie.

E) Le corresponde el puesto singularizado no por ser de jefatura, sino por ser de ESPECIAL DEDICACIÓN.

Se desestiman íntegramente las alegaciones

9. De las alegaciones de Ana Belén Fernández Díaz:

Es prácticamente idéntica a la anterior excepto en Jefatura, especial dedicación. De una ficha de puesto de trabajo prácticamente vacía en el 2007 se ha equiparado a puestos de similares características.

Se desestiman íntegramente las alegaciones

10. De las Alegaciones de Doña María Luisa Serrano Ayllón:

En los mismos términos que las contestadas en los dos casos anteriores, hace especial esfuerzo en las funciones de su puesto de trabajo, son las mismas que realiza hasta la fecha aunque pueda haber variaciones de volumen o carga de trabajo según las campañas de servicios sociales o la temporada.

Se desestiman íntegramente las alegaciones

11. De las Alegaciones de Doña Antonia Octavio Carpio:

Esa función ya se realiza en la coordinación y sustitución de otros puestos de trabajo, cuando sus titulares se ausenten o sea preciso por necesidades de servicio, pero es de destacar que la introducción de esta característica homogeniza estos puestos de trabajo con funciones similares, obligándolos a todos por igual en el mantenimiento del servicio público.

Se desestima íntegramente las alegaciones

12. De las alegaciones de Doña Margarita Fernández Peinado:

Las condiciones son las establecidas mediante acuerdo con la corporación municipal el pasado año.

Se desestiman íntegramente las alegaciones

13. De las alegaciones de Doña María del Pilar Ramírez López:

Respecto a las alegaciones sobre el puesto de COORDINADORA DEL CAI uno de los cuales estaban sin ocupar por personal alguno, pues su cobertura no se realizó nunca, se procedió en los presupuestos de la corporación del pasado ejercicio a su amortización. El resto de alegaciones son más propias del ámbito de las reivindicaciones laborales de los empleados que de tener reflejo en una ficha de catalogación de puesto de trabajo.

Se desestiman íntegramente las alegaciones

14. De las alegaciones de D. Felipe Fernández Moreno:

No ha lugar a las alegaciones referenciadas.

15. De las alegaciones de D. José Cayetano Guerrero López:

A la vista del contenido de las alegaciones, se derivan resoluciones y actos administrativos constitutivas de nulidad de pleno derecho dictadas por el miembro corporativo D. Ángel Exojo Sánchez Cruzado, no obstante y con el objeto de regularizar y legalizar situaciones anómalas de la corporación anterior es por lo que se trae a colación la propuesta de modificación de la R.P.T.

Se desestima íntegramente las alegaciones.

Por tanto, acordada la contestación y en consecuencia la desestimación íntegra de las alegaciones, se propone al plenario la aprobación definitiva de la RPT y la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, procediendo en consecuencia a notificar el presente acuerdo a las interesados.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico, y Comisión Especial de Cuentas, de fecha 4 de junio de 2013, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** En este asunto nosotros vamos a votar, tal como lo manifestamos en la comisión informativa, en contra de la propuesta de la desestimación de alegaciones a la modificación de la RPT, porque básicamente y ciñéndonos en las alegaciones que presentó este grupo político en el periodo al efecto a la propuesta de modificación que se hizo sin acuerdo ya en el pleno, recordar que la única relación de puestos de trabajo vigente en este ayuntamiento se hizo bajo el gobierno del Partido Popular con acuerdo y con participación de todo el mundo, de los grupos políticos, de los representantes de los trabajadores, de las secciones sindicales, de los trabajadores, que firmaron todas las fichas, pues ahora aquellos que vienen a hablar de diálogo y de transparencia desde el gobierno municipal, vemos que se quedan en simples palabras huecas, porque la realidad es que, para aprobar una propuesta de modificación de aquella RPT que se aprobó por consenso, lo han hecho simplemente con el voto de la mayoría. Tan es así, que en el periodo de alegaciones no solo el Grupo Popular ha presentado alegaciones a esta propuesta de modificación de la RPT, sino que hemos visto en el expediente que hay alegaciones presentadas por trabajadores de este ayuntamiento a título particular, por representantes o secciones sindicales que tienen representación en este ayuntamiento. Y además vimos una cosa que es un poco histórica, y que, por el empecinamiento del alcalde y del gobierno socialista de este ayuntamiento de sacar adelante una propuesta de modificación de RPT a través del rodillo e imponiendo en vez de dialogando, pues se ha llevado la reprimenda pública en algunos medios de comunicación hasta del sindicato hermano del Partido Socialista, la Unión General de Trabajadores, que hemos visto cómo en los medios de comunicación salió poniendo en evidencia la actitud del equipo de gobierno y del alcalde en este asunto y, por lo tanto, las formas y maneras de llevar a cabo una propuesta de modificación de algo que estaba pactado y acordado por todos, y en el que todos tuvieron participación, a una propuesta que, como ya hemos dicho, no se le ha dado participación al grupo de la oposición, al grupo Popular, y que además ha tenido la contestación de trabajadores y de secciones sindicales. Y ya ciñéndonos a las propuestas que nosotros hicimos, a las alegaciones que hicimos, vemos cómo en la propuesta que firma el presidente, que entendemos que es el presidente de la comisión o el presidente del pleno, que es el alcalde, primero, es una propuesta que viene sin el informe jurídico de la secretaria del ayuntamiento, que, como vimos que es así, pues hemos solicitado en días pasados, tal como nos ampara la ley, que la secretaria del ayuntamiento emita un informe jurídico respecto a esta propuesta de desestimación, que es política, puesto que se firma por un responsable político, y se hace sin base al informe jurídico de quien entendemos que es la que tiene que velar por el cumplimiento de la legalidad en este ayuntamiento. Y además es que hemos visto al leer la propuesta en la que se pretende y se trae a este pleno que se vote a favor de desestimar todas las alegaciones presentadas, no solo, como digo, las del Grupo Popular, no aceptan ni una sola alegación de las que han presentado los trabajadores, las secciones sindicales, etc. Vemos como, por ejemplo, “la adscripción de un trabajador laboral a funciones típicamente funcionariales”, pues no se nos contesta en la propuesta de desestimación de las alegaciones. Otra alegación en la que hablamos en el segundo punto respecto de complemento específico, pues no se contesta a esta alegación. Decíamos además que es posible que se tratase de un error, y tampoco se nos explica la razón de que no lo

consideren un error. En resumen, respecto a esta alegación en el punto segundo, no se nos contesta por qué son funciones temporales, cómo va a representar al ayuntamiento un laboral administrativo. Como hemos dicho, no existe informe jurídico de estos extremos.

Se dice en la contestación, en la propuesta, que se nos ha pasado y que se trae aprobación de este pleno, que la responsabilidad se le otorga al puesto por haberla obtenido mediante oposición libre y dentro del principio general negociado, etc. Es que no entendemos esto que se dice, porque es que no tiene ningún sentido. Una oposición no otorga responsabilidad alguna, es un sistema de acceso al empleo público, y los puestos de trabajo deben ser cubiertos por concurso y, en este caso, el puesto debería de ser adscrito a ser desempeñado por un funcionario público.

Hablan de trabajadores concretos, con nombres y apellidos, en la propuesta de desestimación de las alegaciones que nos hace el equipo de gobierno, como digo, a todas, se desestiman todas, no solo las del Grupo Popular, sino todas las presentadas en el plazo. Luego pasamos a lo que es la alegación segunda y al final no se nos contesta tampoco sobre la subida de los niveles, no se justifica la subida en la contestación. Queda claro que no la pueden justificar, porque solo se trata de equiparar los puestos en responsabilidades y niveles. Respecto a la tercera, tampoco hemos encontrado ninguna contestación a lo que nosotros planteamos en la alegación.

Por lo tanto, pues una vez más, en este sentido, tal y como lo manifestamos ya en el pleno donde se aprobó inicialmente esa propuesta de modificación, nuestro voto es contrario a desestimar todas las alegaciones presentadas, y principalmente las que nosotros hemos presentado, porque no se nos contesta a ninguna. Y en ese sentido decir que el diálogo se queda en agua de borrajas, porque entendemos que es de sordos con ustedes.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias. Como hace referencia al informe por parte de la secretaria, le voy a dar la palabra a Prado para que nos informe sobre ese informe, o la oportunidad o si es preceptivo o no, al que usted hace referencia.

Interviene la **Sra. Secretaria:** Gracias. El artículo 154 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, en relación con el artículo 173 del ROF, establece que la secretaria del ayuntamiento tiene obligación de emitir informes en tres casos, dice: “Será necesario el informe previo del Secretario y además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de los siguientes acuerdos: a) En aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse. b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial”. Y en el punto segundo habla de los requisitos que deben tener los informes del secretario.

En el artículo 83 de la ley de procedimiento administrativo, la Ley 30/1992, se dice que serán evacuados en el plazo de 10 días.

El Grupo Municipal Popular solicitó a la secretaria que les habla informe técnico jurídico sobre las alegaciones presentadas con fecha 6 de junio. Entonces, entiende esta

secretaria que se está elaborando el informe preceptivo. Porque sí que lo ha solicitado un tercio de los miembros de la corporación. Lo han solicitado los concejales del Grupo Municipal Popular, y son más de un tercio. Solamente decir eso, que el informe se está elaborando.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Muy bien, muchas gracias, Prado. Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Voy a ver si somos capaces de ir por partes, sobre todo para que nos entienda la gente que nos está escuchando. En la comisión informativa, los concejales del Grupo Popular que asistieron, en concreto, Aurora comentó que no había informe, solamente la propuesta que hace el equipo de gobierno. Cuando se le consultó, la secretaria a mí me comentó que no era preceptivo, y aún así le dije que hiciera el informe para este pleno. Y el informe está firmado por ella, lo tienen ustedes en la documentación del pleno, y está firmado a 4 de junio de 2013... *[Interviene la Sra. Secretaria a micrófono cerrado para indicar que se refiere al que solicitaron después.]* Sí, bueno, pero lo solicitan el mismo día de la comisión, es decir, el mismo día de la comisión lo hacen en la comisión y van al registro y presentan un papel firmado para que se presente el informe de la secretaria. Bueno, antes de salir de la comisión yo le digo a la secretaria que elabore el informe. Después ustedes presentan el escrito. Con lo cual el informe está hecho y firmado por la secretaria accidental, Doña Prado Peinado Marchante. Lo tienen, me imagino, ¿no, Prado? *[Interviene la Sra. Secretaria a micrófono cerrado para indicar que no se les dio.]* Pues el informe yo lo que leo aquí es “por lo que, en conclusión cabe decir que el expediente, una vez dictaminado por la comisión informativa proponiendo al pleno la desestimación de las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición, está concluso para su aprobación por el pleno”. Ese es el informe que hace la secretaria, que no entiendo cómo no está dentro de la documentación. No es preceptivo, pero se hace el informe aunque no sea preceptivo, según entiendo yo. Y yo lo que pregunto es, Sra. Secretaria, ¿puedo aprobar este punto desestimando las alegaciones que se presentan por las personas de la plantilla de personal? ¿Sí o no? *[Interviene la Sra. Secretaria a micrófono cerrado para indicar que el expediente está concluso para su aprobación.]* De acuerdo, que conste en acta que el expediente está concluso para su aprobación, y pido que el informe se pase al Grupo Popular.

Aclarado este punto, voy a intentar centrar un poco el tema, aunque después también concluiré otro asunto al hilo de esto... *[Intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado.]* Sí, concluiré lo que si quieres concluyo ahora mismo, porque, como escucho tu voz aunque no tienes esto encendido, lo que concluyo es que da igual que esté el informe o no esté, el objetivo del Partido Popular en este momento y desde hace tiempo es lo que nos presenta ya desde hace unos días y es otros 2.000 euros por cada concejal. Ustedes lo que quieren es 12.000 euros, llevándonos un procedimiento, otro procedimiento, y, claro, yo entiendo que efectivamente ahora no se lleva cada concejal el dinero que se llevaba antes, pero ustedes explíqueles a los vecinos de este pueblo los 2.000 euros... no sé si las miradas es de que no lo saben, pero yo lo tengo aquí firmado por su abogado, el señor Bernabé Moreno Pizarro, ¿verdad? Dice: “la efectividad de la tutela judicial exige un resarcimiento del daño producido a los concejales”. Ahora diré por qué consideran que ha habido un daño, igual que lo consideran ahora, ¿verdad? “Se ha producido

un daño —dicen— a los concejales del Partido Popular”. Y dice “al menos con carácter testimonial considerando que hemos solicitado en otras ocasiones la indemnización de 2.000 euros por vulneración del mismo derecho fundamental para un solo concejal, volvemos a reiterar tal cantidad —considerando que son 6 concejales, pues se hace la suma—, pedimos que se les indemnice con la cantidad de 12.000 euros a cada uno, en total solicitamos 12.000 euros”... [*Intervención de Concejales del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado.*] En total, efectivamente, he sumado mal, claro, me parece tan relevante este asunto, que a ustedes les da tanta risa, que ya hasta confundo los ceros, ¿verdad? Y eso es lo que pretenden ustedes, de nuevo vulneración de derechos. Pues no, señores. Miren: Diligencia para hacer constar que el concejal del grupo municipal Delfín Rosado ha examinado el expediente de relación de puestos de trabajo; Diligencia también de abril de 2013 para hacer constar que Don Ángel Martín de las Pueblas, en este caso el señor del CSI-F; Don Ángel Andrés Utrilla también una diligencia para hacer constar en representación de los servicios públicos que se le ha puesto copia de todo el expediente; Diligencia otra vez de Don Delfín Rosado López del 18 de abril, que ha examinado el expediente de relación de puestos de trabajo; y diligencia de Aurora Espinosa Agudo, también en abril ha examinado el expediente de relación de los puestos de trabajo. Así sucesivamente. Todos ustedes han tenido a disposición el expediente, otra cosa es que no estén de acuerdo con lo que se hace o no se enteren de lo que se está haciendo, que una de las dos cosas está claro que puede ser.

El personal de este ayuntamiento, los empleados públicos de este ayuntamiento, que son 85%, anexan documentos de alegaciones el señor interventor, el señor representante de UGT, policía local Ángel Andrés Maroto, el señor representante del CSI-F, Ángel Martín Pueblas, la llevo tres ¿verdad? El Grupo Municipal Popular —llevo cuatro—, Juan Antonio Morales Heredia, Manuel Fernández Marina, Justiniano... Ahora explicaré cada uno de ellos, si va ver lugar para ver lo que alega cada uno de ellos. Las señoras de los servicios sociales, Pilar Ramírez, del CAI, y Felipe Fernández, de la policía. Digo, de 85 personas lógicamente algunos de ellos presentan alegaciones, están en su derecho, como no puede ser de otra manera, y así las hemos estado estudiando, porque además de haber hecho las 4 y 5 mesas de negociación para llevar a cabo esta RPT y una asamblea de todos los trabajadores para informales, ya que los sindicatos, en este caso Ángel Andrés Maroto y el señor Martín Pueblas, pues no informaban, porque una de las alegaciones, y digo esto porque las señoras de los servicios sociales de lo primero que se quejan es de la falta de información de sus representantes en la mesa de negociación, y ese ha sido un hecho que hemos ido teniendo cada una de las reuniones que se han desarrollado, pues no han informado. Fundamentalmente, y empiezo a explicar lo que cada uno de ustedes pedían en esas alegaciones, pues so pretexto desde luego desde luego de defender los intereses colectivos, lo que algunos defendían, y ahora diré por qué, eran los intereses propios, como era de esperar también ¿verdad? Y lo que ustedes defienden es eso, los defectos procedimentales y de forma, pues bueno para invocar esto y así consolidar algunos puestos que ya estaban. Porque usted habla de rodillo, pero es que esta palabra no quiero que se me escape, dice “el rodillo de ustedes”, pero ¿cómo se atreverá? ¿Cómo se atreverá usted viendo el panorama que tiene el gobierno, ya no voy a decir del Estado y sí de la región, cuando ha decidido echar a 3.000 empleados públicos porque le apetece? Y ahí están las mesas de los sindicatos que usted puede ir leyendo y que habrá leído, y si no le ha interesado pues a lo mejor le interesa más lo de su pueblo como no podía ser de otra manera, pero que yo dudo también. Digo que lo que ustedes pretendían, al igual que estos dos señores de los sindicatos, pues es consolidar

interesadamente algunos puestos que, por cierto, nunca fueron provistos reglamentariamente, eso también.

Don Ángel Andrés Maroto Utrilla, bueno, ya fue contestado en su momento, pero le volvemos a contestar en estas alegaciones. Se han empleado, le decimos, criterios homogéneos, pero él desde la reunión del 29 de octubre, una de las mesas de negociación en la que hizo constar que se negaba a negociar en esa fecha, y en otra de las mesas lo que intentó fue que sus compañeros no votaran en ningún momento lo que planteaban ellos mismos desde el momento que nos negamos a seguir dejándole como liberado sindical y pagándole los vecinos de este ayuntamiento, como usted lo ha mantenido este tiempo, pues desde ese momento se negó a negociar y así lo dejó en el acta del 29 de octubre, que consta en el acta. Todas las actas ustedes las tienen para leerlas. Entonces se desestiman las alegaciones de este señor porque son alegaciones interesadas no de colectivos, no está defendiendo a ningún colectivo, como es su obligación.

El señor Ángel Martín de las Puebas, pues lo mismo, ha tenido acceso, como ya le he dicho, diligencias hay por todos sitios. Porque lo que alega es que no ha tenido acceso a la información de las fichas, y ya he leído las diligencias en las cuales ha tenido toda la oportunidad, y él sí que ha acudido a todas las mesas de negociación y sí que acudió a la asamblea general de trabajadores que se hizo.

Los miembros del Partido Popular, repito, han tenido acceso, pero de lo que habla fundamentalmente el Partido Popular son de personas no de puestos de trabajo. Y le contesto a sus alegaciones, claro que sí. Usted hace alusión fundamentalmente al responsable que era de la oficina de la policía local, que tiene su plaza por convocatoria pública libre en el 98 y usted, con esa enemistad, por no poner otra palabra, pues decidió que tenía que ir a juicio con esto hasta que perdió por supuesto por sentencia y se declaran las actuaciones nulas. Nosotros hemos considerado que es una persona que se le puede sacar toda la valía, toda la capacidad que tiene y su puesto está llevando la inspección y las funciones que desarrollaba este señor, la mancomunidad Comsermancha, se ha propuesto un nuevo servicio que es la OLA y que es la coordinación de los servicios. Con la misma memoria, le recuerdo de nuevo, que se había hecho en el 2007 se aplica ahora en el 2013, con la misma memoria y sin aumentar ningún tipo de presupuesto y guardando la legislación del Estado se da otras funciones a las personas para que trabajen en lo que consideramos que pueden desarrollar mucho más su trabajo.

Como digo, habla perfectamente y constantemente de personas y no de puestos, por no decirle la plaza de la que era administrativo de rentas y se encubre de una manera en su época para que no se cubra por la persona que la estaba cubriendo, en otras de sus muchas, no sé, ¿le llamamos animadversión, discriminación o rodillo, qué le llama usted? Llámeme como quiera, eso es una realidad.

El señor José Luís Fernández Martínez, que él en su derecho quiere seguir siendo encargado de este ayuntamiento, y se ha decidido que trabaje como oficial, que es para lo que se presentó.

El señor Juan Antonio Morales Heredia quiere ser jefe de servicio, pero su puesto es de operario.

El señor Manuel de la Marina pues no sé si quiere que le lea lo que considera, porque es extemporáneo completamente sus alegaciones, pero igual que le puedo leer cualquier otro. Se tacha a sí mismo como que se le ha considerado toda la vida de trabajo laboral en este ayuntamiento como una mierda, que hay gente que gana muchísimo más dinero que él y que en ocasiones parece que solo recurren a él porque tal, y me anima a meter caña, dice, a los que ganan más y que dejen a los peones hacer su trabajo. No sé hasta qué punto esto le afecta a su labor anterior a usted o no. Y es lógico que también haga alegaciones. Y de la misma manera se desestiman, no porque consideremos que a lo mejor no lleva razón, sino que de la misma manera se le desestiman.

El señor Justiniano Escudero, al que se le ha —coherentemente con lo que son sus compañeros— aumentado su específico para que vamos a ver si conseguimos que todos los peones tengan el mismo, cosa que hasta ahora no era, pues él dice que cuándo va a promocionar como oficial, y eso en este momento, como sabe, el Estado no nos los permite, pero en algún momento esto podrá ser efectivo, que la gente que está haciendo trabajos de mayor categoría puedan promocionar.

Las señoras, como decía, de los servicios sociales lo que hacen es decir que no se les ha informado por parte de sus representantes de los trabajadores, el señor del CSI-F y el señor de UGT, y además que las funciones que aparecen en su ficha pues les gustaría aumentarlas porque consideran que tienen más funciones de las que se relatan. Pero yo personalmente y en el último comité de empresa se vio que las ficha y la relación de funciones pueden ser un relato interminable y que no tienen mayor reflejo que ese, que ser más o menos lo que cada uno en su condición de categoría y especial dedicación, etc., pues están en esa ficha. Todas ellas por la misma razón, incluso la señora Antonia Octavio Carpio acepta lo que habíamos hablado en la mesa de negociación de que todos los puestos de la misma categoría se coordinaran y se sustituyeran, es decir, la movilidad tanto en el centro social como en el ayuntamiento, ella está de acuerdo con eso, aunque le hubiera gustado que aparecieran muchas más funciones de la que aparecen en su ficha.

M^a del Pilar Ramírez pues no recuerda que ya en el 2012, en esos cambios sustanciales que ya hicimos en el presupuesto y de esas plazas que no se habían cubierto y que aparecían en sus diferentes presupuestos anteriores (los de usted digo, Sr. Exojo), se habían amortizado la plaza concretamente de coordinadora, tres plazas de policía local, una de jefe de sección de jardinería, el aparejador de este ayuntamiento, etc.

Y por último también desestimamos las del señor interventor, José Cayetano Guerrero, que la verdad es que yo le preguntaría a usted, ¿usted quiere que no desestimemos todas las alegaciones propuestas de los trabajadores, los 5 o 6 trabajadores de los 85, también las del señor Guerrero? Porque le puedo leer también lo que dice el señor Guerrero en sus alegaciones, y entonces siendo coherente con lo que habíamos hablado en las diferentes mesas, en los diferentes comités de empresa, individualmente con cada trabajador, en este momento las desestimo también las del señor Guerrero, porque yo le aconsejaría que se las leyera de la primera línea a la última, porque a lo mejor no decía tan alegremente que estimáramos todas las alegaciones, incluidas las del señor Guerrero. Bueno, nuestro voto es favorable a desestimar estas alegaciones, porque consideramos también que ya lo hemos

hablado personalmente con cada trabajador y que están trabajando muy bien, muy coordinados, y creo que también las tuyas, porque considero que lo que quieren es eso, es pues esto que ya es una hoja de ruta, de vamos a decir que hay defectos de forma y de procedimiento y a ver si en algún momento nos llevamos esos 2.000 euros que en este momento en esta legislatura no va a ser posible. Por lo tanto nuestro voto es favorable.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** ¿Acabáramos ya, señora Fernández, como dice usted? ¿Acabáramos, señora Fernández? Yo no sé si el público asistente habrá entendido muy bien la locución en la que la señora Fernández... *[Intervención de Concejales del Grupo Municipal Socialista a micrófono cerrado.]* Yo espero también que la señora Fernández cuando hablen los compañeros de su grupo lo oiga. La realidad, señora Fernández, es que usted se va por las ramas y no va al fondo, y aquí hay una cuestión muy sencilla, es, punto número 1, propuesta política de la mayoría sin acuerdo de nadie para desestimar las alegaciones a una RPT. Dos: Un informe sobre el procedimiento, ¿qué le va a decir la secretaria del ayuntamiento, que el expediente está concluso para que venga al pleno a aprobarse, a someterse a debate y a aprobación si procede? Si lo que nos choca es que si ustedes están tan seguros de que la propuesta de desestimación de todas las alegaciones presentadas cumple todos los parabienes, no hayan sido ustedes y el alcalde, como bien nos ha leído la secretaria, que es el que puede hacerlo en primera instancia, el que haya seleccionado un informe jurídico y técnico a la asesora legal del ayuntamiento para que nos informe sobre cada una de las alegaciones presentadas y por lo tanto sobre su procedencia técnica, jurídica y legal, ¿sí o no? Y la realidad, señora Fernández (usted ya nos lleva diciendo mucho tiempo, y usted saca un papelito y habla de 2.000 euros, y luego de 12.000), la realidad es muy sencilla, señora Fernández, aquí había una RPT con acuerdo y consenso de todo el mundo, incluso de ustedes, que participaron en las negociaciones, firmaron las actas y firmaron las fichas, ustedes, ¿es que no habla usted, señora Fernández, con sus compañeros y sus compañeras concejales que participaron en aquellos prolegómenos del pleno de 2007, de las reuniones previas? Usted pregúnteles, porque entonces sí venían a las reuniones, porque se les invitaba a esas mesas de negociación. Tal fue el fruto del acuerdo que se hizo una RPT nueva por acuerdo de todo el mundo, y ahora, señora Fernández, todo el mundo es malo, la oímos a usted aquí en el pleno, todos los trabajadores que interponen una alegación son malos, el PP por su puesto, malo ya solo nos falta ser responsables de la muerte de Manolete, todos malos, todo mal, por su puesto todo lo que está hecho con anterioridad en materia de personal en las legislaturas anteriores todo mal; y dice usted “y le leo el informe que ha hecho el interventor interino”, pues, mire usted, como si quiere leer 10 informes, si aquí la realidad es que mientras esos acuerdos se han tomado con una secretaria de habilitación nacional en este ayuntamiento no habido ni un solo informe de reparo, esa es la realidad, y lo demás pues lo que usted quiera. Entonces, ¿que podemos buscarnos para que haya personas que digan en los informes unas cosas u otras?, las que usted quiera. La realidad es que eso que dicen ustedes que estaba mal, que era ilegal, que todo estaba mal y todos los trabajadores malos y todos los que presentan alegaciones no saben lo que dicen y además lo hacen mal, todo mal, según la escuchamos a usted todo mal, pues, mire usted, la realidad no es esa, esa es su realidad; la realidad es que vienen una vez más a aprobar una cosa por el rodillo de la mayoría, y punto; y como pueden hacerlo lo hacen, pero por lo menos

reconózcanlo, pero no tenga usted el doble discurso de querer aparentar públicamente negociación y acuerdo cuando ustedes lo que hacen es imposición, imposición, imposición, que es lo que saben hacer, y es lo que dicen los sindicatos y es lo que dice todo el mundo que platea una alegación. Aquí se hizo una RPT fruto de la negociación de mucho tiempo y no hubo ni una sola alegación en el periodo de exposición pública de esa RPT, y se aprobó en el pleno de este ayuntamiento por consenso de los dos grupos políticos, socialista y popular. Pues, hombre, algo tendrá que ver el talante, ese talante que ustedes dicen que tienen, lo dicen, pero es que las cosas no solo valen con decirlas, hay que practicarlas en el gobierno y entonces usted eso es que le suena quizás lejano.

Y respecto de que ustedes hablan de personas, la realidad es que en las alegaciones del grupo popular se habla de puestos y son ustedes los que ponen a determinadas personas nombres y apellidos en su propuesta, en ese afán permanente que ustedes tienen de vengarse de determinadas personas y de decir qué malos son que los sindicatos y los representantes sindicales que han tenido tiempo de venir a ver la RPT y les hemos facilitado todo y además nos presentan alegaciones y además salen a los medios de comunicación a decir que somos pocos dialogantes, pues, mire usted, si es que la realidad con la que nos chocamos es que el discurso que ustedes hacen públicamente no se corresponde con la realidad de lo que ustedes practican en el gobierno del día a día, y no hay más. Y por lo tanto al final no nos han contestando a nada de las alegaciones que nosotros hemos propuesto, se han ido por las ramas, han hecho otras cosas, y al alcalde se ve que le ha dado miedo pedir un informe jurídico a la secretaria sobre no en la forma en el que el acuerdo viene al pleno, sino sobre el fondo que plantea cada una de las alegaciones que se han presentado.

Lo que sí sabemos a día de hoy, señora Fernández, es que ustedes, no sé si habrá más ayuntamientos en Castilla-La Mancha o en España, desde luego, en la historia de Pedro Muñoz en corporaciones anteriores que yo recuerde y sobre todo principalmente en la etapa democrática ninguna, que tienen, bueno, el Guinness, que lo lleva usted además a colación y parece ser que además se siente orgulloso de ello, de que en dos años han sido condenados por los tribunales de justicia por incumplir artículos de la constitución. Los tribunales han anulado resoluciones y decretos del alcalde socialista de Pedro Muñoz por incumplimiento de dos artículos de la constitución, por no facilitar el trabajo a la oposición política y por discriminar a una trabajadora por razón del sexo. Esa es la realidad a día de hoy. Y, mire usted, lo que usted diga se queda en el micrófono y en las actas, pero la realidad es esa, ni el grupo político que les habla ni anteriores, que yo recuerde ningún alcalde de la democracia, ha sido condenado por los tribunales de justicia de este ayuntamiento por limitar la labor de la oposición en este ayuntamiento y por discriminar a una trabajadora por razón de su sexo. Eso son sentencias, ahí están, ustedes no las han recurrido y por lo tanto se dan por buenas. Esa es la realidad. Lo demás usted piérdanos y dé todas las vueltas que quiera respecto a los dos y a los doce, pero la realidad a día de hoy no son ni 1.000, ni 2.000, ni 12.000 ni nada, cero euros, la realidad de hoy es que los tribunales de justicia han condenado a este alcalde en dos ocasiones en dos años por incumplirse dos artículos de la Constitución Española. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**: Por empezar por el final, 36 procedimientos judiciales, más los que van en esta legislatura, para ir de 2.000 euros en 2.000 euros, $2 \times 6 = 12$ (y ahora ya no me equivoco), pues eso es lo que usted hace como portavoz representante de su grupo municipal. Procedimientos judiciales que están ahí y que usted no acaba, porque, claro, cuando se tiene también al señor Bernabé Moreno Pizarro a disposición tanto para ser asesor de las mesas de negociación en su época como ahora para llevar sus pleitos estos por vulneración de derechos fundamentales, que dice usted de la Constitución, mire, Sr. Exojo, nosotros no estamos aquí para esto ni para responderle a usted sobre la Constitución. Estamos para responder a sus alegaciones, por supuesto, para hacer que nuestro pueblo mejore, que funcione aun sin dinero, que antes llegaba y ahora no llega, porque fíjese que la gente, que no es tonta, se hará la cuenta de que ahora sin llegar dinero sacamos hasta planes de empleo. Con el dinero que llegaba antes se preguntará la gente ¿verdad?, yo me lo pregunto bastantes veces. Con la cantidad de dinero que ha llegado a este ayuntamiento, usted tendrá que dar esas explicaciones. Porque esos planes de empleo salen de los vecinos de Pedro Muñoz, que a lo mejor lo podíamos gastar en lo que usted se lo gastaba, una comida de 800 euros, pues, vale, pues lo podíamos gastar en eso, pero nos parece más importante que una familia pueda comer con esos 800 euros un mes, y con menos. No estamos nada más que para trabajar por nuestros vecinos, no para hacer papeles con el señor Bernabé, que seguramente, en fin, tendrá su... digo yo que seguirá con ustedes por algo también, y hará todos los papeles que quiera, e iremos a los juzgados tantas veces como quiera, pero los 12.000 euros que ustedes pretenden en estos momentos, y los que van a seguir pretendiendo, porque eso es una hoja de ruta, como ya le digo, pues van a salir también, si es que finalmente se deben dar, de los vecinos de Pedro Muñoz, eso será lo que usted tenga que explicar. Yo lo que le explico es que a sus alegaciones se ha contestado, y le vuelvo a repetir que usted habla de personas y de personas concretas, que son el señor Torres y la señora Fátima, de eso habla usted, y cuando usted pone un recurso por productividad, yo le digo, usted tiene que explicarle a la gente que entre el año 2007 y 2011 han sido 280.000 euros lo que usted ha dado a estos empleados públicos de productividad, y usted ahora recurre una productividad de un señor que usted dice que no tiene que estar aquí, porque ya no quiso que estuviera en su momento, y un juzgado, eso sí, un juzgado le dijo que esta persona tenía que trabajar aquí. Y usted también, le recuerdo de nuevo, le dejo en su casa unos mesecitos hasta que vio en donde lo podía poner. Pero bueno esas son sus alegaciones concretas, esas y la falta que dice usted de información, que ya le digo que si es que no lo entenderán o es que no lo quieren entender, pero la información y la documentación ha estado a su disposición. Y creo que se lo dije la otra vez, el objetivo lo saben todos los trabajadores, y de ahí que haya las alegaciones, por supuesto, que están en su derecho, que yo en ningún momento califico a nadie de malo ni bueno, desde luego no quiero hacerlo, están en su derecho de plantear alegaciones a una RPT, que no les va a beneficiar tanto como cuando estaban a la órdenes de usted, y nuestro objetivo con esta RPT, ya lo dije, ha sido organizar la plantilla y acabar con las arbitrariedades estas retributivas que usted tenía de unos más que otros, y eso sí que era discriminación y saber a quién se le daba y a quién no. Porque usted me contará por qué, por ejemplo, tenía una interventora y una técnica económica que ni si quiera se presupuestaba en el presupuesto, y a la cual usted le consolidó un nivel máximo cuando a usted le pareció. Y ha sido usted el que ha dicho que se buscan las personas para que digan lo que quieran, en este caso a los habilitados nacionales o no, a los accidentales o no.

No sé si eso será lo que usted hacía. Desde luego nosotros no le decimos a nadie lo que tiene que poner en los papeles. No sé si eso sería lo que usted hacía. Pero en todo caso las alegaciones están contestadas, no me preocupa tanto lo que usted piense con las que le hemos contestado, a las suyas, me preocupa mucho más lo que piensan los empleados públicos de este ayuntamiento, y desde luego tengo la buena disposición de todos ellos y creo que en fechas próximas estaremos de acuerdo en reabrir lo que tengamos que reabrir para seguir negociando como hasta ahora. Lógicamente habrá personas que no estén en esa mesa seguramente, como ya anunciaron, pues porque no se les ha dejado liberados, como usted tenía, pagándoles por los vecinos de Pedro Muñoz, en este momento ni en ningún otro, porque consideramos que no es de recibo que un liberado sindical tenga que estar retribuido por este ayuntamiento y por los vecinos de este pueblo, cosa que usted sí ha tenido estos años de alcalde.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Muchas gracias, Beatriz. Sr. Exojo, parece que ha llegado usted en helicóptero hoy aquí y le han dejado en el pleno como si no tuviera historia, como si no hubiera estado 12 años de alcalde en este ayuntamiento y no conocieran todos los vecinos de Pedro Muñoz cuáles han sido sus formas durante esos 12 años, o como si no conocieran muchos de los trabajadores, los que sobrevivieron en este ayuntamiento a su paso por él, porque usted consideró que podría dejarles para que trabajaran no solamente para sus vecinos si no para usted, no le conocieran, pero es que le conocen, le conocemos, le conocen los vecinos y le conocen esos trabajadores que había en el ayuntamiento cuando usted llegó allá por 1999 y que consideró que no quería tenerlos con usted y fue lo primero que hizo: echar, despedir del ayuntamiento a todas aquellas personas que consideró que no eran de su cuerda, y eso no estoy descubriéndolo yo, es que eso lo saben los vecinos de nuestro pueblo y lo saben los trabajadores. Pero ya le digo que, escuchándole, parece que esto ha nacido hoy. No, mire, aquí hay una diferencia muy importante entre su funcionamiento y el funcionamiento actual. Cuando usted era alcalde de este ayuntamiento montó una estructura a base de, como bien ha comentado Beatriz, asesoramiento jurídico pagado por los vecinos de Pedro Muñoz, una estructura en el ayuntamiento que trabajara para usted, porque el objetivo fundamental era que usted siguiera siendo el alcalde de Pedro Muñoz, y para eso ponía todos los medios del ayuntamiento a trabajar en eso, y ahora la diferencia es que nosotros hemos creado, ya lo dijimos cuando tomamos posesión, que íbamos a cambiar la estructura del ayuntamiento, y eso hemos hecho, crear una estructura del ayuntamiento que se dedique a trabajar por los vecinos de Pedro Muñoz, que es lo que le da sentido a un ayuntamiento, no usted ni yo, Sr. Exojo, que eso usted nunca lo ha llegado a entender, lo que le da sentido a un ayuntamiento son sus vecinos, y el personal de un ayuntamiento tiene que trabajar para esos vecinos. Y esa es nuestra obsesión y es lo que hacemos desde que llegamos aquí, modificar la relación de los vecinos con su ayuntamiento, para que estos cada vez estén mejor atendidos. Y creo que vamos avanzando y vamos mejorando cosas, y seguramente seguiremos avanzando y seguiremos consiguiendo cosas. Pero es importante que sepamos eso. Porque también le ha comentado perfectamente la portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuando usted se queja de las alegaciones, ¿de qué se queja? Y es precisamente de las dos personas que no consiguió deshacerse de ellas, del señor Torres, que un juez le tuvo que decir “no, lo tienes que readmitir”, porque usted lo despidió y el juez le obligó a readmitirlo, y como le dolía tanto tener que readmitirlo lo tuvo varios meses, tres o cuatro meses, en su casa, sin venir a trabajar, eso sí, pagándole. Pagándolo, pero en su casa, porque se ve que no lo quería ni ver por aquí. Pues, mire, es un trabajador de este ayuntamiento que

cumple con su función, con las funciones que se le han asignado, y que está haciendo que mejore la relación, como le digo, entre el ayuntamiento y los vecinos. Por ejemplo, dentro de la oficina local agraria, pues hace que más de 1.500 expedientes se hayan tramitado en esa oficina local agraria y se hayan mandado a través de la ventanilla única, una cosa que existía en este ayuntamiento cuando usted estaba, que ahora la utilizan todos los vecinos, porque todos lo conocen y saben que existe, y que cuando usted estaba aquí lo utilizaba una concejala de este ayuntamiento (seis ventanillas únicas se hicieron desde que usted estaba aquí), una concejala de su grupo que ya no está con ustedes y un familiar suyo, esos son los expedientes de ventanilla única que salieron mientras que usted estuvo de alcalde. Es así, esa es la realidad: 6 de una concejala, pero el resto de los vecinos no lo conocían, no sé qué cuestión más rara. Y ahora llevamos más de 1.500 expedientes tramitados gracias, por ejemplo, le digo, a señor que usted echó y un juez le obligó a readmitir. Y la otra persona que no consiguió, que lo sabe todo el mundo, porque además nos lo han dicho muchas veces cuando han venido aquí los vecinos ahora al ayuntamiento, es Fátima, que ahora está desarrollando un trabajo muy importante para este ayuntamiento, que lo podría haber desarrollado mientras que usted estuvo como alcalde, pero que la decisión suya todos sabemos cuál es y no la voy a recordar aquí. Esa es la realidad, Sr. Exojo, no la que usted está contando. Y usted me puede hablar a mí de que si discriminación de sexo..., mire, ¿usted se acuerda del sexo que tenía la secretaria de este ayuntamiento cuando usted era alcalde? ¿Era una mujer, verdad? ¿Y ahora? ¿Sigue siendo una mujer, no? Que yo sepa no tengo ningún problema. Usted sabe perfectamente que ese decreto del que usted habla estaba modificado antes. Pero, mire, no queremos repercutirle un gasto adicional al ayuntamiento, como usted —ya le ha comentado también Beatriz— pretende, y por eso, pues es una cosa que como estaba solucionada desde antes, pues ni se recurre ni nada porque no queremos gastarnos el dinero de los vecinos en juicios. Usted sí, se ve que es lo que pretende. Y da la sensación de que les ha sorprendido a algunos de sus concejales que han pedido 2.000 euros. Sí, han pedido 2.000 euros, usted ya los pidió una vez, el juez le dijo, “no, no te tiene que dar nadie 2.000 euros”. ¿Se acuerda que se lo dijo? No te tiene que dar nadie 2.000 euros. E insiste y dice “pues ahora ya no 2.000 para mí, sino 2.000 para cada uno de mis concejales”. Y yo lo puedo entender de esos concejales, porque no tienen una retribución por ser concejales de este ayuntamiento, más allá de las asistencias a pleno o a las comisiones que corresponden, pero, Sr. Exojo, ¿usted? ¿6.000 euros al mes y sigue pidiéndole al ayuntamiento? Pero si los 2.000 euros que usted pide no me los pide a mí, si lo sabe usted que no me lo pide a mí, pero si gana más dinero que cuando estaba de alcalde, y se le hace poco. No sé si es que, aparte del sueldo que tenía como alcalde, tenía otras retribuciones cuando estaba de alcalde, no lo sé; pero ahora gana más dinero que cuando era alcalde, y sigue, cada vez que tiene oportunidad se va al juzgado con el señor Bernabé, que sin ser usted alcalde del ayuntamiento parece que sigue muy relacionado en el ayuntamiento, ahora sí, siempre que puede en contra, llevando todas las demandas que usted nos plantea. No sé si tendrá que ver que decimos que no era de recibo seguir pagando 26.000 euros a ese abogado, y entonces prescindimos de él. Eso unido a su interés monetario, que cada vez que puede pretende que los vecinos de Pedro Muñoz le sigan pagando, con un trabajo que ya no hace, que ya no es el alcalde de Pedro Muñoz, que algunas veces parece que se le ha olvidado, eso unido a esa animadversión que pueda tener el Sr. Bernabé, pues hace que todas las demandas vengán apoyadas por el Sr. Bernabé y seguramente instigadas por el Sr. Exojo. Bueno, pues es así, sigue empeñado, como hizo cuando fue alcalde de este ayuntamiento, en judicializar la vida política de este ayuntamiento. Claro, cuando era alcalde y nos llevaba el ayuntamiento a juicio, no pedía

2.000 euros para él, ahora sí, ahora pide 2.000 para él, y le tienen que agradecer sus compañeros el detalle de que esta vez también los pida para ellos, que no solo los pida para usted. Entonces esa es la realidad, si usted quiere hablar de realidades, esa es la realidad. Y ya le digo que todos esos trabajadores que estaban y que ya no están gracias a usted en el ayuntamiento también lo sabe, y lo saben muchos de los que están ahora, que saben la relación que pueden tener con esta corporación; y esa relación de poder hablar... *[Intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado.]* La falta de respeto que tiene no la va a perder nunca, eso está claro, pero, bueno, cada uno tiene una forma de ser. Pues esa relación entre esta corporación y los trabajadores le ha explicado perfectamente Beatriz que se trata de una relación de comunicación, y hay comunicación y se estudia las funciones que desarrolla cada uno de los trabajadores, y hay trabajadores que ahora están desarrollando funciones nuevas y hay que remunerárselas, y hay trabajadores que han dejado de prestar o de desarrollar ciertas funciones y no se les puede seguir pagando... Parece usted el perrito de los coches, el que va detrás en el maletero. Eso los vecinos de nuestro pueblo lo conocen perfectamente, y usted también, aunque no lo quiera reconocer. Y luego termina diciendo, o empieza, que hasta UGT les ha dicho que..., claro, es que asumir la responsabilidad tiene ciertos riesgos; entonces, asumir la responsabilidad de no permitir que un trabajador del ayuntamiento, un funcionario del ayuntamiento, a quien no le corresponde una liberación, pues tiene esos riesgos, pero nosotros los asumimos, porque es nuestra responsabilidad, y porque el dinero que manejamos no es nuestro, es de los vecinos. Entonces, creo que es lo que nos corresponde, asumir ese riesgo y no, como seguramente ha estado haciendo usted durante mucho tiempo, evitar esos riesgos con el dinero de los vecinos de Pedro Muñoz. Nosotros lo asumimos, porque además lo tenemos muy claro, y usted puede hablar de sindicatos, hermanos o de lo que quiera, nosotros estamos aquí (y se lo hemos dicho muchas veces) no para defender los intereses ni del partido al que representamos ni de ningún sindicato, sino de los vecinos de Pedro Muñoz, y eso, si no le ha quedado claro, yo creo que ya va siendo hora, porque lo va viendo, porque lo ve, y cuando tenemos que hacer algo como eso a lo que usted hace referencia, pues lo hacemos, y asumimos los riesgos que correspondan. Pero bueno, Sr. Exojo, al final da igual, seguramente este ha sido un debate estéril, porque terminará en el juzgado con 2.000 euros para cada uno de sus concejales pedido por su cuenta, pues, nada, adelante, pero que sepa que si algún día lo gana no serán 2.000 euros de este alcalde o de alguno de sus concejales, serán de sus vecinos, y serán para usted y afortunadamente en este caso ya también para sus concejales, pero que usted creo que bien pagado está, contando que es Diputado Provincial gracias a que es concejal de este ayuntamiento, pero sin embargo este ayuntamiento y sus vecinos vemos cada día que le importan bien poco, porque seguimos, después de dos años, mañana hacemos dos años, y seguimos sin haber recibido ni una sola propuesta, ni una sola moción, por parte de su grupo, pues ese será el trabajo que tiene que hacer. Se ve que no considera que haya que hacer nada, solo poner juicios y pedir 2.000 euros. Pero bueno, Sr. Exojo, ¿esa es su tarea durante estos dos años que nos quedan? Pues mucha suerte y ánimo, que nosotros seguiremos luchando por los vecinos de nuestro pueblo.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos en contra de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-

Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por mayoría absoluta, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública de la modificación de la relación de puestos de trabajo por los motivos que figuran en el expediente del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo: Aprobar definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Tercero: Publicar íntegramente la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Cuarto: Notificar este acuerdo a las personas que presentaron alegaciones durante la información pública.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR UTRILLA Y MUÑOZ GESTIÓN SL CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL PAU SECTOR 11.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la mercantil Utrilla y Muñoz Gestión, S.L. el 25 de abril de 2013 contra el acuerdo del ayuntamiento de Pedro Muñoz por el que se resuelve la adjudicación del PAU sector 11 a la mercantil Nuevo Milenio Residencial de Viviendas S.L.

Considerando que el recurso adolece de falta de motivación al no aparecer cual es el precepto infringido en cuanto al procedimiento establecido en la adjudicación del PAU y habida cuenta que del contenido del recurso se derivan que los incumplimientos no han sido del Ayuntamiento sino del agente urbanizador.

Considerando que al Ayuntamiento no le corresponde valorar los acuerdos privados que pudiera tener el recurrente con el Agente Urbanizador, pues ello entra dentro de la libertad de pactos que preconiza el propio art.118.10 del TRLOTAU. Por ello, la mercantil recurrente habrá de valorar la petición de responsabilidades a quien realmente corresponde que no es esta Administración, indicándole que el Agente Urbanizador no sólo no ha reaccionado ante la apertura de este procedimiento de resolución en forma de intentar reactivarlo e inherentemente de cumplir con los propietarios, sino que más bien ha sido al contrario, pues no ha puesto traba u objeción alguna en la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora, lo cual demuestra una voluntad firme e inequívoca por su parte de apartarse de la gestión de este ámbito de actuación, lo cual no es óbice para que este Ayuntamiento proceda a aperturar el expediente de infracción urbanística que corresponda.

Habida cuenta que este Ayuntamiento ha realizado todas las actuaciones necesarias dentro del límite de sus competencias para reactivar la actuación urbanizadora en los términos que se ajusten a la legalidad, pero obviamente no puede suplantar la falta de voluntad de un agente privado que no tiene interés alguno en la tramitación del expediente que él mismo promovió, por lo que en el ejercicio de su responsabilidad, y ante la inacción del postulante a Agente Urbanizador, tiene la obligación legal de promover el expediente de resolución que ha tramitado y resuelto, previo Informe Favorable de la Comisión Regional de Urbanismo.

A la vista que la recurrente como propietaria e interesada legítima en el expediente administrativo tiene y ha tenido acceso directo a la totalidad del expediente administrativo tal y como previene el art. 4.b),c) y e) del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Retundido de la Ley de Suelo, pues el hecho de que la recurrente no haya hecho uso de esa facultad no puede suponer una inversión de la carga de responsabilidad hacia el Consistorio, pues tampoco podemos llegar a comprender como se puede formular un recurso de reposición sin ir a consultar un solo documento del expediente administrativo formulando reclamaciones sin base jurídica y probatoria alguna.

Reiterando en lo ya manifestado, y que no puede aceptarse por la vía del recurso de reposición una serie de reclamaciones sin concretar ni cuantificar sobre el lucro cesante, sin base jurídica, prueba o razonamiento inteligible, recordando una vez más que quien incumple en el presente caso no es el Ayuntamiento, sino el Agente Urbanizador.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medio ambiente, de 5 de junio de 2013, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Sí, el voto del grupo popular es favorable a la propuesta de acuerdo, igual que manifestamos en la comisión.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Nuestro voto es favorable a la desestimación del recurso que pone esta empresa. Cuando ya creíamos que este programa de actuación urbanizadora, que lleva desde el 2007 trayendo cola, que ya resolvemos, y que tal..., pues recuerdo a todos los que nos están escuchando que este es el PAU famoso del Sector 11, de la residencia maravillosa que íbamos a tener y del helipuerto estupendo que nos construyeron. Pues, bueno, esto sigue coleando y seguirá coleando, por supuesto. Entonces, esta empresa hace un recurso, lo que ocurre es que desestimamos desde el ayuntamiento, además de por la falta de motivación, que ellos mismos en su recurso se dan cuenta que los incumplimientos no han sido del ayuntamiento solamente, diría yo, sino del

agente urbanizador. Por lo tanto, votamos favorablemente a desestimar este recurso que también han intentado ellos en su derecho.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Sí, manifestar nuestro voto, ratificarnos. Simplemente decirle a la señora Fernández que el tiempo va pasando, porque, claro, el alcalde dice “ustedes parece que se han caído de aquí hoy”, no, si aquí no nos hemos caído nadie de ningún sitio, si aquí algunos estamos un tiempo, otros están otro, pero que nada, que ustedes ya llevan dos años y que, cuando ustedes dicen que hay cosas que están tan mal hechas, para lo que los ciudadanos los han puesto es para plantear alternativas y soluciones, no solamente para venir aquí a que les demos un pañuelo y lloremos todos los días, Sra. Fernández, porque si van a estar toda la legislatura viniéndonos aquí a llorar con el tema del helipuerto y no lo resuelven, y ya han pedido informes, mil informes, si lo que ustedes tienen que hacer es simplemente culminar la permuta que estaba pactada con los propietarios, y llevan ustedes dos años, no han hecho eso, y no terminan de resolver. Ustedes lo que tienen que hacer es, si quieren resolver de verdad el tema, pues, mire usted, había pactada una permuta con los propietarios con unos terrenos del ayuntamiento, ese PAU no se va a desarrollar ya, pues ya lo que tiene que hacer..., yo no le voy a decir al alcalde lo que parece, me lo voy a guardar, no voy a ser tan evidente como él, Sr. Fernández. ¿Sabe usted lo que le quiero decir? Que yo me voy a guardar el calificativo, no le voy a llamar, como usted, que parece perro faldero, y nadad de todo eso. ¿Sabe usted lo que le ocurre? Que usted, que se jacta, porque se tiene mucha estima a sí mismo, de ser tan respetuoso y tan educado, resulta que también acostumbra a hablar y a hacer expresiones y gestos cuando los demás hablamos, pero que no pasa nada, señor Fernández, quiero decir que seguimos adelante y no lo voy a insultar a usted por eso, ni mucho menos, ni lo voy hacer de menos ni le voy a llamar maleducado, ni nada de todo eso, forma parte del debate, uno se escucha unos segundos y ya está. Pero, vamos, que lo que tienen que hacer es resolver. Y dejen ya ustedes de levantar cortinas de humo y hablar del PAU de la residencia. No se ha hecho la residencia, ha habido un promotor que quería hacerla y no se ha hecho, no se ha culminado un PAU, la gente sigue teniendo su suelo; pero ustedes, que vienen con ideas nuevas y renovadas y han sido votados para eso que ustedes dicen que es defender el interés de los vecinos, lo que tienen que hacer es demostrarlo. Pero si se van a pasar los cuatro años dándole vueltas sin resolver la permuta del helipuerto y dándole vueltas a lo de antes, pero no intentando desarrollar, si lo de antes era tan malo, qué propuesta es la que ustedes traen encima de la mesa, pues arreglados vamos, como dicen en nuestro pueblo, señor alcalde y señora Fernández, “para este viaje no hacían falta alforjas”. Porque lamentablemente, señor Fernández, ya se lo he dicho en muchas ocasiones, cree el ladrón que todos son de su condición, y yo no sé si es que usted llega de alcalde a este ayuntamiento y dice “fíjate, que yo, sin ni siquiera ser concejal en la oposición, me hacen jefe local del partido, monto una empresa, y casi 300 millones de pesetas el primer año”. Y luego usted siempre se ampara en otros, y le decimos “no, si es usted”. A usted le hacen jefe local del partido, monta su empresa y de las administraciones socialistas mayoritariamente le cascan 300 millones casi de las antiguas pesetas el primer año. Y claro, usted habla aquí ahora de 2.000 euros, de 12.000 euros, porque, claro, a usted todo eso le parecerán minucias. Usted habla de que usted viene aquí a defender los intereses de los vecinos, pero lo único que ha hecho usted hasta

ahora ha sido defender sus propios intereses particulares. Que eso sí que se los ha guardado usted en la espalda y se los ha “machambrado” bien, como dicen en nuestro pueblo. Y claro, no sé si es que a usted le da rabia, porque usted estaba acostumbrado a negociar como comercial con muchos ayuntamientos socialistas, usted veía lo que hacían, lo que le hacían a usted, cómo le adjudicaban las obras, cómo en los procedimientos negociados sin publicidad invitaban a su empresa, a otra familiar muy cercana, a otra que prácticamente no tenía actividad, pero, claro, usted es que cree, ya se lo hemos dicho en muchas ocasiones, que en todos los ayuntamientos se hacía eso. Pero, mire usted, no, señor Fernández, y yo entiendo que a usted le sea difícil pensar eso, pero es que claro que saben perfectamente los vecinos quién defiende intereses generales y quién defiende los intereses particulares. Y usted, desde luego, de lecciones de intereses particulares nos puede dar muchas, nos daría una clase que nos daría una vuelta seguramente aquí a todos, al público. Pero que ya hemos tomado nota de los intereses que usted defendía antes y de los que defiende ahora, que precisamente no coinciden con los generales de los vecinos. Por lo tanto, como digo, nuestro voto es favorable a la desestimación de la propuesta. Pero respecto al humo, al lloriqueo, a intentar estar permanentemente aquí diciendo que aquí todo se ha hecho mal y los de antes eran muy malos y es que el pueblo de Pedro Muñoz es tonto, porque ha tenido 12 años a unos gobernantes que los tenían ensimismados, y lo ha hecho todo mal..., mire, usted aplíquese, y en marcha. Y si ustedes tienen capacidad para traer una residencia, pues adelante; y si tienen capacidad para desarrollar un sector que se quedó sin desarrollar por la venida de la crisis, pues adelante; si lo que tienen que hacer es ponerse en marcha ya, que yo no sé qué hacen ustedes, mirándose el ombligo desde hace dos años. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Me temo que, cuando termine mi intervención, la siguiente suya será que le he regañado, pero es que de verdad que esto es serio, esto es muy serio. Yo no es que le regañe, es que yo me creo lo que digo e intento argumentar lo que digo. Y ya me gustaría encontrarme en aquel sitio donde usted está a alguien que me lo pusiera más difícil, es decir, que argumentara el voto favorable o no, el proyecto que hizo o no, pero no lo hace, usted cuando no tiene argumentos se va por los cerros de Úbeda, cosa que, vuelvo a repetir, está en su derecho. Pero desde luego yo me creo lo que digo, intento justificar y argumentar lo que estoy diciendo, y espero que hagan lo mismo desde la otra parte. No seré yo, desde luego, la que habla de malos y buenos, usted está toda la noche hablando de malos y buenos, y yo solamente hablo de irregularidades que se producen en su etapa de gobierno, que las hemos ido trayendo y las seguimos trayendo, porque nos encontramos con ellas a pesar de que no nos gustaría encontrárnoslas. Y desde luego ironizar con las personas que están afectadas por este PAU del que ya le dije en su momento que usted es el que más conoce y usted es el que más sabe, pero que está demostrado que el inicio de la resolución del expediente que ya llevamos a pleno, porque fundamentalmente es que usted ni pidió la garantía, el aval, a este agente urbanizador, pero es que además no había los informes, que esos sí eran preceptivos y vinculantes, de los técnicos en aquel momento, secretario e interventor, así como que usted hacía y se saltaba a la torera completamente las prescripciones que hacía la Consejería competente en aquel momento de estos temas. Digo que me parece un atrevimiento el ironizar con un tema que afecta de verdad a estas personas. Si no hubiera cometido estas irregularidades y se hubiera

desarrollado este PAU no estaríamos hablando de esto, pero es que no fue así. Entonces, todo lleva sus pasos, todo lleva su procedimiento y su proceso, y lo que le estaba diciendo es que ojalá y no hubiéramos tenido que seguir hablando de esto, pero seguimos hablando, claro está, porque hay recursos de personas afectadas y tenemos que seguir hablando, al igual que seguiremos hablando en el siguiente punto. Pero lo que digo es que me parece, de verdad, esto de ironizar, además es que no solo con las personas, sino con las propiedades y el dinero de las personas, porque estas personas a las que usted se refiere cuando yo he mencionado el helipuerto, como no sea que usted los documentos que firmara —si es que firmó—, que dice usted, se los llevara a su casa, desde luego en el ayuntamiento no están, y en casa de estos señores tampoco. Con lo cual lo que usted dice no sé si es el humo este que menciona a cada instante. Pero como no sea que ese compromiso que usted cerró con ellos unos días antes, por cierto, y cuando ya no era el alcalde futuro, porque había habido elecciones y las había perdido, usted llamó a estas personas para decirles que iba a permutarles por un terreno que ni siquiera está en ningún sitio. Como hubiera podido prometer la luna, ¿por qué no prometió que daba el ayuntamiento entero? En ese momento, usted prometió lo que le vino en gana, pero desde luego no hay ningún documento que nosotros podamos utilizar para cerrar este asunto, porque lo que queremos es cerrar este asunto. Claro que llevan tiempo las cosas, ya nos hubiera gustado cerrarlo en ese momento, o que usted lo hubiera cerrado antes, pero es que estos señores ni se enteraron que iban hacer allí en sus terrenos un helipuerto, cuando vinieron a hablar con usted ya lo tenían allí. Y digo ¿es que se llevó ese documento firmado a su casa? Porque en el ayuntamiento no está. Pero, bueno, seguiremos hablando en el siguiente punto, si le parece, por no alargarme más.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Desestimar íntegramente el recurso de reposición presentado por la mercantil Utrilla y Muñoz Gestión S.L. en base a los fundamentos esgrimido en la presente propuesta de resolución.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al recurrente, y comunicándole que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA A LA MERCANTIL NUEVO MILENIO RESIDENCIAL S.L.

Atendido al acuerdo adoptado por la Comisión regional de Ordenación del Territorio dependiente de la Consejería de Fomento reunida el 08 de marzo de 2013 y por el cual previa iniciativa del ayuntamiento se instó la resolución de la adjudicación del programa de Actuación Urbanizadora del Sector 11 del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz y a la vista del acuerdo adoptado el Ayuntamiento en sesión celebrado en el plenario de abril de 2013 acordando la resolución definitiva del PAU.

A la vista de las consideraciones establecidas en el informe de la comisión regional de Ordenación del territorio y urbanismo, podrían existir causas de incoación de expediente por infracción urbanística por los reiterados incumplimientos del agente urbanizador en el desarrollo y tramitación del PAU.

Habida cuenta de que se ha podido incurrir en una infracción urbanística grave de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, tipificado en el art.88.2.d) que señala “Los incumplimientos con ocasión de la ejecución del planeamiento urbanístico, de deberes y obligaciones impuestos por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y, en virtud del mismo, por los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución asumidos o asumidos voluntariamente mediante convenio, salvo que subsanen tras el primer requerimiento de la Administración, en cuyo caso se consideran como infracción leve”.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de junio de 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y a los efectos de decidir acerca de la necesidad de iniciar el procedimiento, y examinadas las actuaciones previas, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medio Ambiente, de 5 de junio de 2013, con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** A nosotros, cuando vinimos a ver este expediente la semana pasada, nos chocó que en la propuesta (que se supone que firma el presidente de la comisión informativa o el presidente del pleno, no sabemos quién, pero, vamos, en cualquier caso eso es lo de menos) se hablaba de que la propuesta se había hecho en base al informe de la secretaria del ayuntamiento, y nuestra primera sorpresa es que, cuando pedimos el informe de la secretaria del ayuntamiento, no está. Es decir, que en esa nueva forma, efectivamente, como nos dice el alcalde, en esas nuevas estructuras que ha creado el alcalde en este ayuntamiento con más contratos

mercantiles que había antes, se ve que... Sí, sí: en los servicios técnicos ahora tenemos dos contratos mercantiles, antes había uno, ahora tenemos nuevos contratos mercantiles para el cuidado de determinados parques o jardines o zonas verdes, para lo que antes no había contratos mercantiles. El señor alcalde lo que pasa es que cuando tiene que contar los deditos con una mano se le hacen huéspedes, como dicen en nuestro pueblo, y no cuenta bien todos los contratos mercantiles que él tiene ahora en estos momentos. En cualquier caso le digo que nos choca, porque el alcalde dice que hace una propuesta en base a un informe de la secretaria del ayuntamiento, que se cita en la propuesta, y sin embargo el informe no está. Es algo bastante atípico. En teoría el alcalde tiene que basar su propuesta en un informe jurídico previo que diga “creo que se ha perjudicado el interés general o de los vecinos o del ayuntamiento en esto y esto”, y lo que nos encontramos es que el informe jurídico en el que se basa la propuesta no estaba hecho ese lunes o martes de la semana pasada, con lo cual aquí funcionamos al revés. Dice la señora Fernández antes “es que a lo mejor ustedes estaban acostumbrados a decirles a los técnicos lo que tenían que hacer”. No, mire usted, señora Fernández, si es que por la boca muere el pez, si es que el problema es que lo que se pone de manifiesto es que quien hace eso son ustedes, que hacen una propuesta que vienen a traer a este pleno, dicen en la propuesta que se basa en un informe jurídico que no existe, y, claro, luego ustedes le tienen que decir a la secretaria del ayuntamiento “oye, haz un informe jurídico, que no nos deje mal en la propuesta que nosotros hemos hecho”, porque, claro, esto es que va al revés. El funcionamiento, como digo, es un poco atípico. Bueno, no sé si el alcalde y la portavoz socialista les han explicado a sus compañeros concejales que ese informe que posteriormente hizo la secretaria del ayuntamiento, y que en teoría es el informe jurídico y técnico en el que tiene que basarse el alcalde para traer a este pleno una propuesta de incoación de expediente de infracción urbanística, lo que dice es una cosa muy clarita. Además la secretaria del ayuntamiento lo dice en su informe dos veces, y dice que el órgano competente para incoar un expediente de infracción urbanística es el alcalde, no este pleno, y lo dice en la página 5 letra c, “el alcalde iniciará el procedimiento sancionador, que se formalizará con el contenido mínimo siguiente...”, y lo vuelve a repetir la secretaria del ayuntamiento en la página 7 letra j, dice “la propuesta se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver que de conformidad con el artículo 10 del real decreto de 4 de agosto por el que se aprueba el reglamento de procedimiento de ejercicio de la potestad sancionadora y por el que se aprueba el texto refundido de la ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística es el alcalde”. Bueno, eso es lo que dice el informe de la secretaria del ayuntamiento en el que en teoría el alcalde dice en su propuesta que se basa para incoar este expediente de infracción urbanística. Falso de toda falsedad. Hoy el alcalde y la portavoz socialista van a obligar a sus concejales a votar a favor de la incoación de un expediente de infracción urbanística cuyo competente, según la secretaria del ayuntamiento, no es este pleno, es el alcalde. Se ve que el alcalde no está muy seguro de esto, lo ha valorado y le da miedo incoar el expediente de infracción urbanística, como según dice la secretaria le corresponde por ley, y dice “bueno, voy a ver si en el *totum revolutum* involucro a la corporación para que, si mañana esto trae problemas, no sea yo solo el que los tenga”. Por lo tanto, lo primero que nosotros tenemos que decir es que si se atiende verdaderamente al interés general, como se dice en la propuesta del alcalde, y si de verdad no se quiere venir, que esa es la realidad, señora Fernández, a vender humo, a utilizar este asunto políticamente una y otra vez y a no asumir las responsabilidades de gestionar y de poner en marcha los procedimientos que consigan mejorar esas cosas, que según usted dice que están mal hechas, pero eso es que lo dice usted, eso de que no había informe preceptivo, eso es que lo dice

usted. Porque aquí la realidad es, a día de hoy, que todos, en este y en otras multitudes de expedientes que se han incoado en los últimos años, pues, mire usted, lo que sí podemos decir es que se han hecho sin un solo informe de reparo de los técnicos de este ayuntamiento, y esa es la realidad. Usted puede decir “es que yo digo que hay irregularidades”, pero eso lo dice usted...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Vaya terminando, Sr. Exojo.

Continúa el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Y yo no sé, cuando habla de propiedades, la señora Fernández de qué habla. Porque se ve que a la señora Fernández se le olvida que ella en su etapa de concejal de este ayuntamiento, en coalición, cuando pertenecía a ese partido que no quiero recordar hoy, Izquierda Unida, luego Nueva Izquierda, luego de Izquierda de Castilla-La Mancha, luego PSOE, se ve que se le olvida que en esa etapa del 95 al 99 ella construyó el campo de fútbol en Pedro Muñoz sobre terrenos que no eran ni catastralmente ni registralmente del ayuntamiento de Pedro Muñoz, y claro, señora Fernández, que hemos tenido que resolver corporaciones posteriores, porque aquí no hay un muro que llega el 11 de junio y se corta y todo empieza de cero, porque hay problemas en los ayuntamientos, señora Fernández, que se arrastran de corporaciones anteriores y que lo que hacen las que llegan pues es intentar resolverlo, pero ustedes en vez de intentar resolverlo lo que hacen simplemente es montar circos y montar humo. Por lo tanto, el alcalde hace su propuesta en base a un informe de la secretaria, y lo que debería hacer, en puridad, si de verdad es coherente, es retirar este asunto del orden del día, porque es un órgano que no es competente al que trae la aprobación de la propuesta, como bien sabe el alcalde. Por lo tanto, está yendo la propuesta del alcalde contra el propio informe jurídico de la secretaria, en el que basa su propuesta. Pero es que además, como sabe perfectamente el alcalde y sabe perfectamente la portavoz socialista, aquí no se persigue ningún interés general, aquí se está persiguiendo totalmente un asunto de interés político y partidista para tratar de contar mentiras, de contar medias verdades, de decir y dejar entrever siempre que es que aquí hay intereses sociales ocultos, personas perjudicadas...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Termine, Sr. Exojo.

Continúa el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Y la realidad es que precisamente este proyecto no se inscribió en el registro de la propiedad porque este ayuntamiento no emitió el certificado porque el agente urbanizador no presentó las garantías adecuadas. Precisamente por eso no se inscribió en el registro de la propiedad el proyecto de reparcelación, para garantizar el interés general del ayuntamiento y de los propietarios de suelo de que no se inscribieran en el registro parcelas a nombre de un agente urbanizador que no había presentado los avales. O sea, que es que fue precisamente el ayuntamiento en defensa del interés general el que no quiso, porque tenía la llave, emitir el certificado, que lo tenía que emitir la secretaria del ayuntamiento, porque, como el agente urbanizador no presentaba los avales y las garantías, pues el ayuntamiento para no perjudicar los intereses generales ni los particulares de nadie no emitió el certificado y no se inscribió el proyecto de reparcelación. Y precisamente, señor alcalde, como usted bien sabe, al no inscribirse el proyecto de reparcelación y no emitirse el certificado no se podían empezar las obras porque no dejamos que comenzaran las obras de urbanización para defender precisamente el interés general del ayuntamiento y el particular de los vecinos, que hoy siguen teniendo sus parcelas,

igual que hace uno, dos, cinco y ocho años en el registro de la propiedad a su nombre. Esa es la realidad. Pero sabe usted, para terminar la primera intervención, pues usted puede fijarse que estos casos se han dado en algunos pueblos de nuestro entorno, que ha habido agentes urbanizadores, agrupaciones de propietarios, que han intentado desarrollar sectores a través de instrumentos de planeamiento urbanístico y que ha llegado un momento determinado, y llegó las crisis, y no pudieron sacar adelante eso. Usted además se puede fijar en algunos muy concretos que fueron adjudicados por el ayuntamiento gobernado por el partido socialista de Alcázar de San Juan. Y entonces usted ahora coge esos y los compara con este, y ahora coge usted y se fija usted en lo que hicieron sus compañeros socialistas en Alcázar de San Juan cuando los agentes urbanizadores a los que habían adjudicados previamente el desarrollo de sectores no pudieron llevarlos a cabo, qué es lo que hicieron en ese momento sus compañeros de partido gobernando en Alcázar de San Juan...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Sr. Exojo, ya no está grabando. Emita su voto, ya le he dado varios avisos de que vaya terminando. Emita su voto al respecto y termine.

Continúa el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Efectivamente, digo, para terminar, Sr. Fernández, que lo hacían era (y es en lo que usted se tiene que fijar) hacer lo que se ha hecho, resolver la adjudicación y como ayuntamiento tratar de resolver el problema, intentando que o los propietarios u otra empresa, con los planteamientos urbanísticos y los proyectos que son del ayuntamiento y que, por lo tanto, ya se los ha ahorrado, el ayuntamiento que por supuesto no le ha costado, y a los propietarios tampoco, porque no han pagado cuotas, y usted lo que tiene que hacer es intentar sacar esto adelante. Como hemos dicho, nuestro voto es en contra por todas estas razones y porque además consideramos que usted conoce perfectamente que esto no tiene ningún futuro jurídico, sino que lo único que hace y lo que intenta con este tema es hacer política barata, en vez de asumir su responsabilidad como alcalde y gestionar y resolver las gestiones del día a día de este ayuntamiento.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Como no voy a decir lo de “acabáramos”, si es que me lo pone a huevo. No me podía creer lo que estaba escuchando, desde luego. Pero claro, finalmente el voto en contra, pero si es que lo único que le falta ya es que le asesore el señor este, el tal Bernabé, póngaselo ahí encima al agente urbanizador, y dígale “yo y mi asesor vamos contigo donde haga falta”. Que con eso el ayuntamiento sigue diciéndoles a los vecinos “venga, tenéis que aportar, que esto no hay manera de acabarlo”, bueno, pues a mí qué, ¿verdad, señor Exojo?, a mí qué... Cuando hablo de propiedades, hablo de esas de los señores que tienen un helipuerto en sus terrenos, de esas propiedades, y hablo de las propiedades que tenía el ayuntamiento y que usted vendió, y que parece que ahora tenemos un inventario de propiedades para ofrecer a estos señores para permutar, pues iba a decir una palabrota..., y usted sabe perfectamente los terrenos que tiene este ayuntamiento para ofrecer la permuta. ¿Y usted considera viable la permuta que parece que usted le ofreció, por lo que dijo en el anterior pleno, que son los terrenos que tienen salida deportiva? ¿Esos terrenos les damos a los señores del helipuerto para que construyan ahí una casa, al lado de la pista de pádel? ¿Les damos esos terrenos? ¿Esos son los que usted

les ofreció y que usted ha llevado el documento firmado a su casa? ¿O dónde está el documento? Claro que intentaremos resolver ese problema que usted dejó a estos señores y al ayuntamiento, que son todos los vecinos de este pueblo, que ahora tienen que solucionar ese problema, cuando solucionemos o consigamos solucionar el que tenemos encima de la mesa y que usted no quiere terminar de ninguna manera. Usted no quiere terminar este problema de ninguna manera, porque ya le dije en su momento, todo el sector 11, pero el único que se enteraba del sector 11 era usted y su agente urbanizador, porque ni lo sabe su grupo ni lo sabían ni siquiera los técnicos esos que dice usted, que es usted el que lo dice, no ponga en mi boca lo que no dije. Que usted empezó en el 2007, bueno, en el 2006 ya le dijo al arquitecto o al aparejador que tenía contratado el ayuntamiento, y que representaba también los intereses del agente urbanizador, que hiciera el proyecto, empezó por ahí, después de las tres reparcelaciones..., bueno, hubo una cuarta que ya conseguimos parar, pero que del 2007 al 2011 usted no logró desarrollar este proyecto, y ahora dice que nos pongamos a ello, ¿a desarrollar o a resolver el expediente que ya resolvimos en aquel pleno? Si ahora lo que decimos es, señor Exojo, que esto trae cola, que los propietarios a los que usted les quitó el terreno para construir el helipuerto quieren sus terrenos, otros o dinero, lógicamente, y que los terrenos y la gente que se vio afectada por este PAU que usted no explicó a nadie van a ir reclamando en sucesivas veces dinerito, a este ayuntamiento y a los vecinos de su pueblo, por esas irregularidades y ese proyecto tan de... esa palabrota que no quiero decir, que usted construyó, no sé si en su cabeza o en dónde, pero que no es una realidad ni al cabo de 2006, ni de 2007 ni por supuesto ahora, que no es posible permitir, porque esto no tiene ni pies ni cabeza. Pero es que además usted ni siquiera pidió a este agente urbanizador, empresa o señor la fianza correspondiente para que ahora pudiéramos hacer frente a todo lo que se nos viene encima, ni si quiera eso. “Que ahora están ustedes gobernando...”. Si usted hubiera hecho las cosas bien, esto se podría haber resuelto de otra o de mil maneras, pero ahora quien nos va a ir pidiendo dinero es la gente a la cual usted le dijo una cosa, o no se la dijo, pero desde luego no le dijo lo que esto conllevaba, y esto es lo que nos piden en estos momentos, ya empiezan a pedirnos. Y por eso el alcalde, con buen criterio, pide un informe a la secretaria para curarnos en salud, porque sabíamos que nos iba a venir la gente pidiendo dinero, claro, cómo no. Y lo traemos a pleno, porque nos parece que hay que solucionar esto toda la corporación, porque usted está muy implicado en este asunto, el que más, mire usted, el que más. Y claro que se lo traemos aquí al pleno. ¿Para que vote en contra? Pues, mire, vótelo en contra, usted sabrá las explicaciones o no que tenga que dar. Si se hubiera pedido al menos lo que usted tenía que haber pedido en esos primeros años, esa fianza, ese aval, esa garantía de que esto se iba a hacer, pero no sé qué acuerdos tendría. Pues igual que los que dice que tuvo en el último momento cuando ya no era alcalde con los señores del helipuerto, no sé a qué acuerdos llegaría con este señor agente urbanizador. Usted lo sabrá y usted lo explicará, si quiere, o no lo explique. Pero desde luego esto no es tan irónico. No, esto es serio, y por eso lo traemos a pleno, claro que sé, para que usted y su grupo voten lo que consideren que tienen que votar. Nuestro voto es favorable.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: Fíjese usted, señora Fernández, si este asunto es tan serio que si usted de verdad se lo tomara en serio y creyera de verdad que esta pantomima política y este circo y este teatro, una vez más, que traen hoy con

este asunto, si usted de verdad y ustedes se lo tomaran en serio, como dice, le harían caso a lo que dice la secretaria en su informe, que dice en dos ocasiones que es el alcalde el competente para iniciar un expediente de infracción urbanística, porque además usted, que ya se lo he dicho en algunas ocasiones, que como además tiene conocimientos jurídicos, usted conoce perfectamente, y ese es el problema, que aun conociéndolo y a sabiendas, usted trae este acuerdo sabiendo que nace viciado, es decir, que probablemente mañana no tenga futuro jurídico la incoación de este expediente de infracción urbanística porque ustedes, conscientemente y sabiendo que el órgano para incoar el expediente, que se lo dice la secretaria en el informe, es el alcalde, van a traer que sea un órgano que no es competente el que va a incoar esta noche, con su voto favorable y el de sus concejales, un expediente. Fíjese usted si es serio que ustedes no se lo toman en serio, pero muy poquito en serio. Y lo demás, señora Fernández, pues lo de siempre, lo que ya estamos acostumbrados a escuchar, medias verdades, sombras de duda, no sé qué acuerdos... Mire usted, la realidad es muy sencilla: aquí hay un agente urbanizador que se ha gastado su dinero en desarrollar unos proyectos técnicos y que a lo largo de los años esos proyectos técnicos de planeamiento urbanístico (proyecto de actuación urbanizadora, programa, proyecto de urbanización, proyecto de reparcelación) hoy en día están en poder de este ayuntamiento. El dinero de esos proyectos no se lo han gastado ni este ayuntamiento, ni los vecinos de Pedro Muñoz ni los propietarios de los terrenos que están en ese sector. Punto número 2, esa empresa, que ustedes dicen que es tan mala, llegó a un acuerdo con todos los propietarios de sector 11 y tiene firmados convenios privados con cada uno de ellos, excepto con una. Entonces, ¿usted qué está diciendo? Si usted lo sabe, señora Fernández. Si era tan malo y las condiciones tan leoninas y tan malas para el ayuntamiento y para los dueños de los terrenos de ese sector, ¿por qué los propietarios al 99% firmaron convenios con el agente urbanizador a título particular? ¿No será que a lo mejor sus expectativas de desarrollo de esos suelos no eran tan malas como usted pinta? ¿No será, señora Fernández, que lo que usted nos anuncia aquí como que van a venir truenos y nubes y al ayuntamiento van a venir a reclamar, no será que son ustedes los que por debajo pinchan a algunos propietarios para que vengan a reclamar al ayuntamiento no sabemos qué? Porque precisamente el informe que ustedes traen en el punto anterior y que propone la desestimación de esa reclamación que hacía esa empresa, pues no sabemos qué es lo que..., a ver si es que ustedes están haciendo un doble juego, como habitualmente hacen en muchas cosas, diciendo que vienen aquí a desestimar una reclamación que nos ha hecho una empresa, pero por debajo le dicen a la empresa “presente la reclamación, que así nos sirve como instrumento político para nosotros decir que es que van a reclamarnos al ayuntamiento”. Porque es que, claro, lo de ustedes, y sobre todo lo del alcalde en estas cosas, es que no hay por donde cogerlo. Porque, mire usted, ustedes dicen “usted tendrá que explicar”. No, si el alcalde no es, como persona física ni como empresa, dueño de ninguno de esos suelos. El ayuntamiento, junto con otros propietarios, es dueño de suelos del S-11. ¿Les puso alguien una pistola en el cuello a los propietarios para que firmaran convenios con el agente urbanizador? No, mire usted, ¿sabe lo que ocurre?, que esos propietarios vieron o entendieron que era razonable que el coste de 34 euros la urbanización, el metro cuadrado bruto, pues pensaban que le podían sacar una rentabilidad el día de mañana, porque, claro, si lo comparaban con lo que el gobierno socialista municipal de Alcázar de San Juan adjudicaba PAUs allí en el que les permitía a los agentes urbanizadores cobrar 60 euros el metro cuadrado bruto [Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Termine, Sr. Exojo.], pues, claro, los vecinos que tienen suelo en ese sector en Pedro Muñoz dirían oye, si lo comparamos con lo que el ayuntamiento socialista de Alcázar de San Juan les adjudica a algunos promotores, a

60 euros el metro cuadrado, a 48 y 50 euros el metro cuadrado, oye, y si vemos en esos convenios particulares que cada uno ha firmado con el agente urbanizador [Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Termine, Sr. Exojo.], si sobre el metro un 60% era para pagar al agente urbanizador en el suelo y un 40% para el propietario, y si lo comparaban con las condiciones que el ayuntamiento socialista de Alcázar de San Juan adjudicaba por esos años PAUs a promotores al 80/20, a la mitad, pues seguramente que esos propietarios verían razonable en su libertad individual de firmar convenios urbanísticos son el promotor. Pero es que además hay otra cosa, señor Fernández y señora Fernández, es que, como ustedes no creen en la libertad de las personas, porque creen en su concepción del poder y de la política que lo público lo tiene que invadir todo, pues el problema es que ustedes dicen “es que no se inscribió”, pero si es que ya se lo he dicho antes, si es que precisamente para garantizar el interés...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Señor Exojo, no se le está escuchando, está volviendo a repetir toda su primera intervención. Termine, ya se lo he dicho tres veces, termine.

Continúa el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Mire, señor Fernández, si es que usted nos repite las intervenciones, en lo que llevamos de año ya se las hemos escuchado 20 veces, y, bueno, pues ya está, esto forma parte del debate democrático [Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ha terminado, Sr. Exojo?], que hay que escuchar, aunque entendemos que a usted no le gusta escuchar. Mire usted, la realidad es que ustedes ahora lo que tienen que hacer, que le han ahorrado 100.000 euros a los propietarios porque no se han tenido que gastar el dinero en los proyectos, ahora que ustedes tiene los proyectos en propiedad del ayuntamiento, si ustedes dicen que eran tan malas las condiciones en las que este agente urbanizador se le adjudicó el PAU y luego firmó convenios particulares con los propietarios, sáquenlo ustedes a concurso. Le han ahorrado a los propietarios más de 100.000 euros en proyectos que no han pagado, porque los propietarios ni han perdido el suelo [Interviene el Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Exojo...], que lo siguen teniendo hoy en el registro ni han pagado ni una sola cuota de nada, porque no se ha llegado a ejecutar el PAU, porque el ayuntamiento no lo permitió porque no estaban las garantías, y entonces...

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Señor Exojo, no tiene la palabra. Le he avisado 5 veces y no va terminando su intervención. Lo ha conseguido, ha conseguido que es la primera vez que le tenga que quitar la palabra. Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Los propietarios hubieran querido desarrollar y haber pagado eso que dice usted que debía haber pagado. Eso por empezar. Y yo le pregunto, ¿y qué que el alcalde haya delegado en el pleno ver este punto? ¿Y qué que los propietarios vieran esperanza en lo que usted y su agente urbanizador les contaron en su momento, bueno o malo? Que ya vamos a hablar todos de buenos y malos aquí, cosas buenas o malas, para ellos. Imagino que se lo podrían estupendo de la muerte para que lo pudieran hacer, y ahí no cuestionamos absolutamente nada. Lo que cuestiono una vez más es que usted una vez más se pone al lado de ese agente urbanizador con el cual tendrá algún acuerdo, algún interés, no sé si velado o no, lo digo porque si no no entiendo cómo usted no defiende los intereses que en este momento estamos defendiendo el ayuntamiento,

aun a costa de lo que usted nos ha dejado con este problemón, cuando le estoy diciendo que tenemos encima de la mesa particulares, no ya empresas, particulares, primero, los terrenos del helipuerto, y, segundo, particulares que nos están diciendo que “tienen derecho a ser reparados económicamente por todos los perjuicios ocasionados por el anormal funcionamiento del ayuntamiento, puesto que no procedería la condena del ayuntamiento ni de costas judiciales ni la reparación de perjuicios económicos ocasionados tal... en la tortuosa tramitación que el propio ayuntamiento reconoce de los distintos procedimientos”. Dice “suplico al juzgado tenga por presentado este escrito”. O sea, nos están pidiendo dinero por eso que usted dice que no tiene tanta importancia. Y usted se pone al lado del agente urbanizador otra vez. Ya le digo, llévele también a su asesor jurídico para que se ponga enfrente del ayuntamiento. Eso es lo que estamos planteándole en este momento para terminar de una vez con este expediente. [Intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado.] Demasiado, claro que demasiado. Y nadie está cuestionando a los propietarios de unas propiedades ni de otras. Pero, bueno, yo no me voy a esforzar más cuando a usted eso le parece que no tiene la mayor importancia y que es de risa. Pues, nada, explíqueles usted a sus vecinos cuando le pregunten.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Gracias, Beatriz. Antes que se me olvide, que lo ha dejado usted caer al principio, lo de los intereses personales y los intereses generales. Mire, cuando termine su paso por la Diputación, pídale al gobierno de su partido, al gobierno regional, que le monte o que le dé trabajo al servicio de contratación, porque sabemos que es usted especialista en contratar a la gente. Dice, “Recamder ficha a la hermana de su presidente, Ángel Exojo, para una plaza a la que se presentaron más de 200 personas”. Otro hermano en Aqualia en Tomelloso. Bueno, lo que conocemos, los intereses personales, particulares, que dice usted que yo defiendo. Efectivamente es usted especialista y puede montar una agencia de colocación perfectamente. Y, claro, la mala suerte es que, cuando se le acaba la familia, se le acaba a quien colocar. Pero, bueno, eso es que de verdad no quería que se me olvidara.

Mire, el sector 11 es ese sector, que igual se le ha olvidado a usted o a alguien de los que nos escuchan, en el que por urbanizar la zona deportiva, la parte que hay detrás del campo de Fútbol, entre el camino..., ni siquiera entre del camino, porque el POM traza la calle más cerca del campo de fútbol, pues por urbanizar esos 6.000 metros aproximadamente que hay ahí, usted estaba dispuesto a pagarle a ese agente urbanizador 600.000 euros. Sí, 600.000 euros, que era lo que le compensó por el 10% que le correspondía al ayuntamiento. Lo sabe usted, usted le vendía el terreno a cambio de esos 600.000 euros que usted aceptó como bueno que tenía que pagar por urbanizar donde luego hizo una pista de pádel y donde lo lógico, como saben todos nuestros vecinos, es que esa sea la zona de expansión deportiva de nuestro pueblo, es lo lógico. [Intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado.] Sí, en ello estamos, nosotros vamos trabajando, si los vecinos también lo van viendo. Ya se están haciendo las obras de la explanación del cementerio, eso que dice usted que nosotros no llegamos a acuerdo. Pues sí tenemos un acuerdo por el que tenemos unos terrenos por los que podemos hacer una ampliación del cementerio, que usted tenía ahí abandonado. Bueno, pues ese es el PAU del que estamos hablando, ese PAU. Mire, le voy a comentar una cosa, en el 2007, en abril, usted decía “para que comiencen las obras de esta residencia que tendrá 100 plazas lo más pronto posible solo nos falta la aprobación definitiva por parte de la Junta para el desarrollo de ese sector urbanístico”, eso lo dijo usted en abril de

2007. En septiembre de 2007, en la comisión de urbanismo emite el informe que decía usted que hacía falta. De abril de 2007 a septiembre de 2007, ¿dónde está la residencia? Luego tuvo 4 años para desarrollarla. [Intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado.] No, no, si usted la prometió, usted dijo “solo hace falta la firma”. Consiguió la firma, consiguió el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, pero la residencia no llegó. Luego ya se le da muy bien decir “no, es que es culpa de la crisis, es que ahora no se puede hacer la residencia”, pero cuando usted deja una cosa inacabada nos dice que seamos nosotros los que desarrollemos ese sector, es curioso. En toda la bonanza económica no fue capaz usted de cuadrar, para que le salieran los números, seguramente a usted... Hay un detalle que lo ha comentado Beatriz, que a lo mejor no ha quedado muy claro, mire, su asesor urbanístico... [Intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado: El del ayuntamiento...], el suyo, sí, el suyo, era el mismo que presentó este sector 11. Eso era “Juan Palomo, yo me lo guiso, yo me lo como”, esa era su forma de actuar, esa era su forma de actuar... [Intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado.] Sí, sabe usted perfectamente que le facturaba al ayuntamiento, lo sabe usted perfectamente. Y luego se le da bien mentir, se le da bien, es usted experto, se ve que los años le han dado experiencia, y nos dice una y otra vez que tenía un acuerdo con los vecinos con respecto al helipuerto. ¿Por qué no lo trae? ¿Qué acuerdo es ese? ¿Por qué no lo trae? Díganoslo. ¿Dónde está el acuerdo? Los vecinos no lo tienen. Además, ¿a qué tipo de acuerdo puede llegar usted con un vecino, cuando ha perdido las elecciones? ¿Cuándo ha perdido las elecciones, a qué tipo de acuerdo puede llegar? Si sabe usted que está en funciones y no tiene autoridad, no tiene capacidad para hacer esos acuerdos. Que, claro, hoy le viene bien decir que es que tenía un acuerdo. En anteriores plenos dice “no, es que esos terrenos eran la parte dotacional que le correspondía al ayuntamiento y por eso los cedimos a la Junta”. Se pone en evidencia cada vez que habla. Esos terrenos que usted puso a disposición de la Junta no eran suyos, no eran del ayuntamiento, y por eso los vecinos lo están reclamando. Y nosotros trabajamos, trabajamos con ellos, nos reunimos con ellos, les explicamos, buscamos alternativas, y buscamos soluciones, y buscamos que las cosas se hagan bien. Necesitamos que las cosas se hagan bien, y que se hagan bien quiere decir que, por seguridad jurídica, antes de poder llegar a ningún acuerdo con ellos, lo que tiene que hacer es concluirse este sector 11, que era un posible pelotazo urbanístico que usted tenía preparado. 600.000 euros por trazar la calle, el trozo que hay entre la avenida, lo que es el camino del Haldudo, el que va para el Haldudo, y entre la calle del Deporte, iba a pagar usted 600.000 euros por eso al agente urbanizador, y lo sabe, iba a pagarle 600.000 euros. Entonces, de verdad, no entiendo muy bien —o sí entiendo— por qué vota en contra de este acuerdo, y es porque le da miedo que a lo largo de ese expediente de infracción urbanística que nos asesora todo el mundo que llevemos a cabo, porque tenemos que cuidar la responsabilidad del ayuntamiento, porque, como usted bien a dicho, usted se ha ido, los marrones nos los ha dejado y los tenemos que solucionar nosotros, y eso es lo que hacemos. Entonces, cuando hay vecinos o empresas que ya nos están apremiando y diciendo “ahora os voy a pedir responsabilidad a vosotros”, hombre, pues claro que desestimamos las alegaciones, estaría bueno, pero hay algunos vecinos que ya no nos presentan las alegaciones a nosotros, que se van directamente al juzgado. Como usted ha tenido durante toda la tramitación del expediente del sector 11 un vecino con este expediente en el juzgado y con muchísimas posibilidades, y lo sabía usted, de que eso llegara a buen puerto. Pues eso es lo que estamos intentando evitar, es lo que nos hace falta y lo que tenemos que hacer, porque es nuestra responsabilidad. Seguramente es que a usted le da miedo. ¿Alguno de sus otros

hermanos iba a trabajar en esa residencia que se iba a construir? ¿O ya los tiene a todos bien organizados? La verdad es que tiene usted mucha responsabilidad, si tiene que ser usted el que le vaya organizando la vida a toda su familia. Pero, bueno, cada uno sabe la función que tiene en esta vida. Pues le vuelvo a recordar, señor Exojo, que usted prometió esa residencia, la prometió varias veces, porque en el 2011 la volvió a prometer, llegaban las elecciones y volvió a prometerla... [Intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado.] No, yo no he prometido ninguna residencia, señor exojo, no. Solo faltaba, según dice usted, que firmara... Además le cargaba la responsabilidad a Barreda. Luego dice que le digo, si es que menos mal que los vecinos le ven y menos mal que los vecinos le conocen.

Mire, voy a explicarle alguna cosa más que dijo usted con respecto a esa residencia, por si algún día nos toca debatir en este pleno sobre ese punto. Dice, “el alcalde —que era usted— explicó que esta residencia de Pedro Muñoz es igual que las que se hacen en pueblos como el nuestro, como las de Herencia o las de Pedroñeras, y cualquier mayor de Pedro Muñoz aportará la parte que le corresponda de su pensión y lo que falte será por parte de la Junta de Comunidades, que es quien tiene las competencias en esta materia”. Sigue pensando lo mismo, me imagino, ¿no? Espero que recuerde lo que está diciendo hoy. Sigue pensando que cualquier vecino de Pedro Muñoz, en una posible residencia que se construya en este pueblo, pagará con lo que le corresponda de su pensión y que el resto le pediremos a la Junta que lo pague, ¿verdad? Pues eso dijo usted, decía “quien dice que es una residencia para ricos no sabe en qué pueblo vive, porque este es proyecto que es bueno para Pedro Muñoz y para sus mayores”, y recordó usted que dos candidatos a la Junta de Comunidades, José María Barreda y M^a Dolores de Cospedal, “se han comprometido públicamente a agilizar el último trámite para que inmediatamente se inicien las obras de construcción”. En ese momento, que era mayo de 2007, tuvimos la suerte que no ganó Cospedal y que el presidente Barreda cumplió con su función, con su compromiso, y aprobó lo que usted dijo que era lo que hacía falta para construir la residencia...[Intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado.] No, si era privada, señor Exojo, si lo que usted pedía era una residencia privada; si a mí me han dicho compañeros suyos en la Delegación, Servicios Periféricos, cómo es que en Pedro Muñoz no se ha pedido nunca que se construya una residencia pública. Es cierto, señor Exojo, compañeros suyos. ¿Por qué no la pidió? Pero por lo menos que le digan que no, si es que ni la pidió. Porque usted esa residencia privada que se iba a construir en esos terrenos era parte de ese pelotazo urbanístico que le llevó a cambiar 600.000 euros que tenía que haber recibido el ayuntamiento por el desarrollo de ese PAU por la urbanización de la ampliación de la zona deportiva. Con 600.000 euros que hubiera cogido el ayuntamiento seguramente muchas de esas cosas que usted prometía ahora las podríamos llevar a cabo. Pero, claro, tenía que regalárselos, algo le debería usted a ese agente urbanizador. Y ahora, lo que le repito y para terminar, lo que le pasa es que le da miedo que en ese expediente de infracción urbanística que se tiene que llevar a cabo, porque es lo que le corresponde a este ayuntamiento, usted pueda salir salpicado. Pero, mire, nosotros lo vamos hacer, una vez más, sin su apoyo, y gracias a la responsabilidad del grupo municipal socialista, vamos a iniciar este expediente, que es lo que corresponde, para salvaguardar los intereses de los vecinos de Pedro Muñoz. Se lo he recordado antes, es que me vuelve a la cabeza aquello de “la recuperación de la escuela taller para el ayuntamiento es una chapuza jurídica”. Pues, mire, ahí está la escuela taller recuperada para los vecinos y que se va a poder utilizar, y que se está utilizando ya, porque la responsabilidad en ese momento del grupo

municipal socialista, y el voto en contra de su partido, permitió que nosotros lleváramos a cabo eso que tenía que haber hecho usted hace muchísimo tiempo, y lo sabe. Pero, claro, cuando uno entra en la escuela taller y se encuentra carteles por todos sitios con la cara del señor Exojo de las elecciones, pues va entendiendo cosas. Y eso es así, señor Exojo, a usted le hacían la propaganda electoral gratis, y estaban los carteles, y lo sabe usted, estaban ahí los carteles, muchos... [Intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado.] Sí, cuando quiera le enseñamos las fotos, no se preocupe. Mire, una oportunidad que le ha surgido para pedir otros 2.000 euros... [Intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado.] Ahí estaban esos carteles que usted se ve que recibía como pago de no sé qué, ahí estaban, y no unos pocos. Cuántos les harían, que les sobró. Empapeló el pueblo entero con su, carteles y todavía le sobraron. Mire, señor Exojo, eso es así, y a usted que le gusta mucho hablar de realidades, esa es la realidad. Y mientras que usted divaga, nosotros seguiremos trabajando, y en este caso iniciaremos el expediente de infracción urbanística, que es lo que corresponde, sobre todo para proteger los intereses de los vecinos de Pedro Muñoz, que es nuestra labor.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos en contra de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por mayoría absoluta, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, relativa a los siguientes hechos:

- No aportación de la garantía prevenida en el art.110.3.d) del TRLOTAU o la formalización del convenio urbanístico.
- La inacción de lo culminación de la tramitación del Proyecto de Reparcelación, el cual ni siquiera fue objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad.
- La no ejecución de las obras de urbanización.

De los que se presume responsables a: Mercantil Nuevo Milenio Residencial S.L.

Estos hechos podrían ser tipificados como graves, de conformidad con el artículo 88.2.d), del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Retundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, pudiéndoles corresponder una sanción entre 6.001 y 150.000 euros, tal y como dispone el art.91.2.b) del mismo cuerpo reglamentario.

Segundo: Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a D. José Cayetano Guerrero López, siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento. Asimismo, se

estará o lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Una vez finalizado lo instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo al plenario ya que, según el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad sancionadora, este será el órgano competente para la resolución del expediente.

Cuarto: Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y, simultáneamente, notificar la presente resolución a los interesados, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

III. Control y seguimiento de gestión.

1. Dación de cuentas. Decreto de incorporación de remanentes de crédito según bases de ejecución del presupuesto.

Se da cuenta al pleno del Ayuntamiento de la resolución de Alcaldía núm. 431/2013, de 24 de mayo, por la que se aprueba el expediente de Modificación de créditos núm. 4/2013 sobre incorporación de remanentes de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. Dación de cuentas. Decretos de Alcaldía.

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Secretaria informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde la número 310 a la 451 correspondientes al año 2013, ambas inclusive.

A continuación, a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Secretaria informa que se ha presentado una propuesta del Grupo Municipal Socialista **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA** y por razones de URGENCIA.

ANULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN GIRADA A LA MERCANTIL VODAFONE EJERCICIO 2010.

Sometida a votación la propuesta presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con el voto a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Socialista y de los

seis concejales del Grupo Municipal Popular, se aprueba por unanimidad la URGENCIA del asunto, y su inclusión en el orden del día:

Habiendo aprobado el plenario correspondiente la derogación de la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras de suministros de interés general.

Instada en sede judicial la derogación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2010.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar la anulación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2010 a favor de la mercantil Vodafone España S.A. de la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras de suministros de interés general.

Segundo: Dar Traslado del presente acuerdo a la mercantil Vodafone España S.A. y al Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1 de Albacete.

Tercero: Autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de este acuerdo.

IV. Ruegos y preguntas.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Ya saben todos los miembros de la Corporación cuál es el procedimiento: piden la palabra y emiten todos los ruegos y preguntas de una vez.

Interviene **D. Manuel Alcolea Alcón, Concejale del Grupo Municipal Popular**: Un ruego y una pregunta. Una pregunta para el concejal de Servicios Municipales: ¿Tiene información de la cantidad de ratas que me han dicho algunos vecinos que salen de las rejillas del alcantarillado del cuartel viejo? Simplemente preguntar que si le han informado y ha puesto los medios, que sería, me imagino, mandar a la empresa para que desratice por allí. Y un ruego al señor alcalde: decirle que, por favor, si puede ser que respete los plenos a las nueve de la noche como quedamos en el anterior pleno, pues nos viene mejor a nosotros la hora de las nueve por cuestiones de trabajo, no por otra cosa.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Seguimos con las palabras que había dadas. Primero le damos la palabra al Grupo Municipal Popular. Estaría ahora el Sr. Rosado, Delfín.

Interviene **D. Delfín Rosado López, Concejal del Grupo Municipal Popular**: Buenas noches a la asamblea y al pleno. Tengo un ruego para la señora Fernández y una pregunta para el alcalde. Para la señora Fernández, por alusiones a lo largo del pleno, le ruego, señora Fernández, no se nos prive de la información en primera instancia de las fichas de la relación de los puestos de trabajo, con sus trabas correspondientes, que estaban incompletas en un principio, curiosamente en el cumplimiento específico. Parece que no quería que nos llegase toda la información, simple y llanamente. Y le pregunto, ¿los derechos fundamentales a la información de los concejales tienen que ver algo con la democracia? Y de los 2.000 euros, si es así, no se preocupe, que le daré utilidad pública local, desde luego que sí. Eso sería el ruego. Y una pregunta para el señor alcalde: después de tanto debate sobre el S-11 una pregunta: ¿usted que prefiere, priorice si puede, residencia o deporte? Es que no lo tengo claro.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Sr. Exojo, tiene la palabra para emitir sus ruegos y sus preguntas.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**: Primero es un ruego: rogarle que si de verdad dicen sinceramente que no quieren judicializar la vida política, llevan dos años que “tela marinera”, hay muchos juicios que inician ustedes, ustedes verán. Les ruego que cuenten también a los vecinos si la austeridad que predicán es la de gastar casi 5.000 euros, no sabemos si en copas o qué, en que en bar del parque en el año 2011. Le ruego que también le cuente a los vecinos, porque quizás ese número, no sé si es que usted lo desconoce o no, que el número de agricultores atendidos en las oficinas comarcales agrarias de Tomelloso y Socuéllamos en los últimos meses ha sido superior al de otros años. No sabemos a qué se debe, si es a ese excelente funcionamiento de la nueva Oficina Local Agraria, pero tendrá que pensarse un poco el alcalde a qué se debe eso.

Luego, un ruego para la señora Fernández, y es que todavía estamos esperando, señora Fernández, que nos explique cuál es el acuerdo que usted tenía con el y/o los propietarios de los suelos donde construyó el campo de fútbol de césped, antes natural, hoy artificial, porque tuvimos que resolver los marrones y los entuertos con corporaciones posteriores sin que todavía nos haya dicho usted cuáles eran esos acuerdos de permuta, de compra. La realidad es que tuvimos que resolverlo después, no hace además muchos años, ese entuerto de construir un gran campo de fútbol en unos terrenos que no eran del ayuntamiento. Estamos esperando, le rogamus, esa explicación.

Y por último simplemente le ruego al señor alcalde que explique, que todavía no ha explicado, por qué hace diferenciaciones entre las personas en función del color político que él cree que piensan o que son, y en ese sentido por qué él cree que hay familiares directos suyos que sí tienen derecho a trabajar en administraciones públicas, y por qué cree que hay otras personas que no pueden trabajar en asociaciones de ámbito privado. Le ruego, en ese sentido, que se aplique la misma vara de medir para todos, y explíquenos, todavía está por explicarnos, lo de los 300 millones de pesetas del año 2009, qué tal y cómo iba eso.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Primero le damos la palabra al Sr. Samuel Muñoz para que conteste la pregunta que ha hecho el Sr. Alcolea.

Interviene **D. Samuel Muñoz Yuste, Concejal del Grupo Municipal Socialista**: Voy a contestar, si me autorizas, a lo de la Oficina Local Agraria. No sé el número que ha dicho de gestiones que se han hecho en Tomelloso y Socuéllamos, no lo sé, pero sí se han hecho aquí, ¿cuántas ha dicho el alcalde?, alrededor de 1.500, pues hay que sumárselas a esas también. O sea, que los números se pueden decir los que se quieran.

Y lo que me ha preguntado Manolo, del cuartel viejo, ¿qué es, la confluencia de la calle Espartero con Eugenio Caja? [Interviene D. Manuel Alcolea Alcón a micrófono cerrado para indicar que es la zona del cuartel viejo.] No tengo constancia. No, hemos tenido otro foco en otro sitio. El día 2 y el día 3 nos llegó la comunicación, y ya se han tomado medidas para eso.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Fue la zona cercana al centro social, de una casa abandonada, donde había un foco... [Interviene D. Manuel Alcolea Alcón a micrófono.] Sí, pero, bueno, el foco ese se solucionó, nos pusimos en contacto con la empresa y tomó las medidas oportunas, y parece que está solucionado. Ahora le doy la palabra a Tere Cobo.

Interviene **D.ª M.ª Teresa Cobo Peinado, Concejala del Grupo Municipal Socialista**: Buenas noches. La pregunta va para el señor Exojo: como miembro del Partido Popular, que gobierna en España y en esta región, como representante en este ayuntamiento, y como representante de los grupos rurales, ¿piensa usted defender a los dependientes —me refiero a la ley de la dependencia—, que están perdiendo —estamos perdiendo, me incluyo— las ayudas que recibían, o considera que son justas las bajadas de los niveles? Que los están bajando, y quien tenía nivel dos ahora pasa a nivel uno, luego entonces no tiene derecho ni a la ayuda a domicilio ni a la ley a la dependencia. ¿Está dispuesto a defender eso ante su gobierno, de la señora Cospedal? Quiero que me conteste, si puede ser, si está o no dispuesto a defenderlo.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Continuamos. Ahora tiene la palabra Julio Martínez.

Interviene **D. Julio Martínez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Socialista**: Voy a trasladar una pregunta al señor Exojo, puesto que en el programa de preguntas al alcalde un ciudadano preguntó por unos billetes y una monedas acuñadas en el tiempo de la República y que al parecer estaban en el ayuntamiento cuando se hizo cargo de la corporación en el año 1999. Le quería preguntar si sabe el paradero de ese patrimonio municipal.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Ahora tiene la palabra el Sr. Ortiz.

Interviene **D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Concejal del Grupo Municipal Socialista**: Buenas noches, también mi pregunta es para el señor Exojo, porque aprovechando que lo tenemos aquí y es presidente de Recamder y de Promancha, como a mí me preguntan en mi área de empleo, quería a ver si nos podía informar en el pleno cuántas

personas de Pedro Muñoz se han presentado a los talleres de empleo de Recamder y Promancha, y cuántas han sido seleccionadas.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Sr. Exojo, tiene la palabra para contestar.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:** Decirle a la señora Cobo que efectivamente no ahora, sino que llevo defendiendo el medio rural desde hace mucho tiempo y desde muchos ámbitos, y efectivamente como mejor se defiende a las personas del medio rural y a las personas que necesitan de la ayuda de los demás es teniendo gobiernos responsables que no nos dejen en la ruina para toda la vida, porque los gobiernos que ponen en marcha leyes en las que hacen falta cuarenta y tantos millones de euros al año por reconocer prestaciones a los ciudadanos y luego presupuestan 12 millones de euros al año, pues lo único que hacen es engañar a los ciudadanos. Por supuesto que estoy dispuesto a defender y a hacer lo que vengo haciendo desde hace mucho tiempo. En segundo lugar, además es una modalidad nueva, que ya vemos esta noche aquí, que yo creo que será el primer sitio donde el gobierno le haga preguntas a la oposición, esto queda muy bien... [Interviene el Sr. Alcalde-Presidente a micrófono cerrado.] No, si no estamos hablando de derechos, estamos hablando de cómo quien gobierna elude la responsabilidad de dar explicaciones, y es la oposición a la oposición.

Respecto a la pregunta que me hacía el señor Julio, no tengo ni la más pajolera idea. Usted sabrá más que yo de eso, porque usted ya era funcionario del área de cultura en este ayuntamiento cuando yo llegué de alcalde, y como comprenderá ni sabía que existía eso, ni tengo la más pajolera idea de dónde puede estar, pero, vamos, en cualquier caso imagínese usted, cuando se fue a hacer el museo Juan Mayordomo en la antigua casa de la cultura parece ser que, cuando abrieron y vieron algunas de las cosas que había allí arriba gente que lleva años trabajando en este ayuntamiento, que llevaba muchos años, incluso que ya estaban jubilados, contaban de cosas que existían y que decían que estaban allí arriba, y luego, cuando abrieron aquello para limpiar el museo, no estaban. No lo sé.

Y al señor Carlos sí que le voy a contestar, pero además le voy a contestar con una pregunta, y es si le parece razonable que él, como concejal de empleo de este ayuntamiento, anteponga sus intereses políticos al de los parados de Pedro Muñoz, porque ha habido 13 personas de Pedro Muñoz en desempleo que se han presentado para poder ser seleccionados como alumnos trabajadores en los tres talleres de empleo que Promancha ha desarrollado en la comarca y además otras personas que se han presentado a los procesos de selección de monitores, y como el ayuntamiento de Pedro Muñoz y el área que usted dirige se ha empeñado en no dar información y colgarla en la web, solo a última hora, y además de decirle personalmente a personas que luego han llegado allí a Promancha y se lo han contado a la gente que trabaja allí, que venían a este ayuntamiento a que se les informase de dónde es donde tenían que ir a echar las solicitudes para participar en los procesos de selección para ser elegidos como alumnos trabajadores, y que el propio concejal de empleo que acaba de hacer esa pregunta la contestación que le daba a algunos parados y paradas de Pedro Muñoz era “no os molestéis, que, como está Ángel Exojo de presidente de Promancha, no vais a entrar”. Yo le ruego, no le hago una pregunta, le ruego, señor Ortiz, de verdad, que anteponga los intereses de los parados a sus intereses políticos, porque los parados no tienen color político, y parece que ustedes, y usted personalmente, si le ponen color político a los parados.

Y ya que me ha dado la oportunidad, un último ruego en ese sentido, señor Ortiz, pedirle en ese sentido que no trate con desprecio a las personas que, en paro y a veces en una situación muy complicada, vienen a pedirle ayuda y les contestan que, mientras que no falte para los míos, no pasa nada; me parece que no son las contestaciones más propias de un empleado público o de un cargo político cuando recibe a los parados en ese sentido. Pero efectivamente ha habido 13 personas de Pedro Muñoz que han solicitado participar en los procesos de selección de alumnos trabajadores de los talleres de empleo de Promancha y han salido elegidas tres personas que han superado esos procesos de selección. Un porcentaje por cierto el de Pedro Muñoz superior al de otros pueblos de nuestra comarca, porque, claro, no se han encargado los responsables políticos de esos ayuntamientos de desanimar a los parados de su pueblo para que no participaran y ni echaran las instancias en los procesos de selección. Se lo digo porque nos lo han contado personalmente, y además no tengo que mirar a nadie, se lo digo a usted, porque concretamente ha habido personas que han llegado a la sede de Promancha a decir “porque he mirado en Internet en la página web de Promancha, pero ayer estuvimos varias personas en el ayuntamiento de Pedro Muñoz para preguntarle al concejal de empleo qué teníamos que hacer y nos dijo ‘no os molestéis, que, como en Promancha el presidente es Ángel, no tenéis derecho a echar los papeles’”.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, Sr. Ortiz.

Interviene **D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Concejal del Grupo Municipal Socialista:** Ahora es cuando le voy a dar la razón al alcalde de que es mentiroso, pero mentiroso, mentiroso, porque resulta que quería saber el dato porque precisamente atendí a 8 personas, a las cuales les di personalmente la fotocopia yo de las bases. Dos más se las dio el señor Jesús Torres, pero esa casualidad, coincide que de esas 10 personas no ha entrado ninguna. No sé quiénes serían los otros tres que fueron, eso no lo sé. Entonces con esto le contesto, y le llamo mentiroso, pero así derecho. Después, en relación a lo de atender a la gente, lo quisiera usted ver... [Interviene D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] No, si lo que quiero es que conste en acta, si no me importa que conste en acta, porque es verdad. Entonces, quisiera que se viniera usted un viernes conmigo, como este viernes pasado, que atendí a 28 personas, que su compañero sabe lo que estoy pensando con eso, porque lo ha llevado él. Usted no creo que se haya ocupado mucho de los parados, porque lo ha demostrado aquí. Y puede usted preguntar a los de la derecha y a los de la izquierda. Si mira usted estos dos años que llevamos aquí, va a poder usted comprobar que hay más gente afín a su partido que han entrado que socialistas con usted... [Interviene D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] No, no le pongo cruces, es que no miro el color político, porque no estoy en ningún proceso de selección, cosa que usted los ha hecho todos..., bueno, no voy a decir la palabra, me lo reservo, porque la persona que lo llevaba no se merece que hable de eso, porque él lo intentó hacer lo mejor. Pero usted no puede criticar mi trabajo, porque ni lo ha hecho nunca ni ha valorado nunca a las personas. Y se lo digo así, mirándolo a la cara, no me estoy escondiendo. Entonces, no voy a aguantar que diga que yo a la gente la trato por colores políticos, porque eso es mentira. Y puede usted preguntar. Yo no sé si algún funcionario habrá dicho eso, y si lo ha dicho, mal dicho está; yo no lo he dicho, lo de que “mientras no me falte a mí”. A mí desgraciadamente me ha faltado, entonces sé lo que están pensando esas personas, y por eso me pongo en su lugar. Entonces, conmigo ese juego no le va a valer. Se lo agradezco, pero no le va a valer.

Interviene **D.^a M^a Teresa Cobo Peinado, Concejala del Grupo Municipal Socialista**: Si no lo he entendido mal, parece ser que el proceso que hemos seguido en años anteriores ha tenido la culpa el gobierno anterior, porque ha derrochado, es por ahí por donde lo he entendido... [Comentario de D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] No, usted lo ha dicho, que yo sepa usted ha dicho que por la mala gestión y porque, no sé, como que hemos tenido de más..., [Le replica el Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] No, perdona, pero lo has dicho tú, lo de la gestión lo has dicho, y eso consta en acta y lo veremos, efectivamente. Gracias al gobierno regional que anteriormente hemos tenido, los discapacitados y gente desfavorecida hemos podido progresar y hemos podido sentirnos personas útiles, gracias al gobierno anterior. ¿No es verdad eso? [Le contesta el Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] Y a la sociedad, por su puesto. Queda mucho por conseguir, porque todavía nos miran..., gracias a Dios, no nos ven tan diferentes, nos van viendo más normalizados ya, pero, gracias a eso, yo le puedo decir (y lo he dicho muchísimas veces) no pude ir a la escuela nacional, porque no me admitieron, hace 40 o 50 años. Ahora gracias que eso se ha superado y eso se va haciendo. Gracias a la evolución y al gobierno anterior que hemos tenido durante tantos años. Desde la federación, que usted también conoce, COCEMFE nacional y COCEMFE regional hemos luchado muchísimo los discapacitados, hemos conseguido muchísimas cosas, lo que ahora no tenemos nada. Si va usted a Toledo, puede pasarse por la confederación regional, que está en Toledo la sede: se han terminado todos los programas, programas itinerantes de rehabilitación, no hay ni uno, programas del servicio de integración laboral (SIL), no hay ni uno, todo se ha quedado en nada; de las 20 personas que había allí trabajando han quedado 8; la federación provincial de Ciudad Real *ídem* de lo mismo. Eso desde los dos años que lleva la señora Cospedal. Me gustaría que le hiciera llegar a la señora Cospedal... Yo, si en algún momento tengo ocasión, me gustaría hablar con ella y decírselo yo de palabra, pero, como creo que usted lo tiene más fácil que yo... [Comentario del Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] Sí, lo tiene más fácil que yo. Pero a nosotros no nos recibe, porque yo le he mandado un correo hace 5 días y no todavía no me ha contestado... [Interviene el Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] No es verdad eso, no. Me gustaría que le hiciera llegar esto. Y ahora le digo una cosa un poco más particular, pero se lo tengo que decir: cuando yo entré a este ayuntamiento, un familiar suyo me dijo “si tu padre y tu madre te vieran”. Ahora pregunto yo, si mi padre y mi madre me vieran ahora que me han quitado la ley de la dependencia y me han quitado la ayuda a domicilio, ¿qué dirían mi padre y mi madre? A ese familiar suyo, si yo tengo ocasión, que creo que la tendré, se lo preguntaré... [Interviene el Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] No, fue muy fuerte cuando me dijo su familia que qué pensarían mi padre... [Interviene el Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado: Mi familia son decenas de personas.] Bueno, no tengo que enumerar... [Interviene el Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] No es un enfrentamiento personal, le estoy hablando como son las cosas, pero estamos acostumbrados a enfrentarse. Quiero trabajar por los derechos de los discapacitados de mi pueblo y por los de toda España y el mundo entero. Y con este gobierno que tenemos hemos perdido lo que habíamos ganado.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Gracias, Tere. Ahora le contesto al señor Rosado. Ángel, creo que eres la imagen exacta de lo que no quieren los ciudadanos de los políticos, gente que le hacen una pregunta y que no contesta. Dice “voy a contestar con una pregunta”. Evade la responsabilidad, y ataca, y hace demagogia. En dos años no ha sido capaz de traer a este pleno ni una sola propuesta, ni una, y todo es mentira, ni una sola

propuesta. Que dices que has llegado a un acuerdo con los del helipuerto... Lo que cada día está causando que los ciudadanos tengan más desapego hacia los políticos, de verdad hoy lo siento así, creo que lo representas perfectamente. Y yo te puedo asegurar que lucho todos los días porque eso no sea así, porque los políticos representemos a los ciudadanos. Yo llevo muchos años viendo, y diciéndolo, que a ti en política te preocupa tu posición, y cada día me lo dejas más claro, y lo tengo que decir.

Al señor Rosado, que dice que si prefiero residencia o deporte, pues mira es que no son excluyentes. Yo creo que no son excluyentes, y que... [Interviene D. Delfín Rosado López a micrófono cerrado.] Pero, ¿dónde está? ¿Es que la Junta nos va a dar a elegir entre hacer tres pabellones, una piscina cubierta o una residencia? ¿Nos va a dar a elegir? Mira, si nos da a elegir entre una piscina cubierta o una residencia, no tengas ninguna duda que vamos a elegir la residencia, seguro. Pero, ¿es que nos va a dar? He tenido reuniones con el coordinador de Sanidad y de Servicios Sociales, y hemos hablado del tema de la residencia, y me lo ha dicho muy claro: “olvídate”... [Interviene el Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] No, si no las pediste, yo si la he pedido allí. “Olvídate de la residencia”. Entonces, si tengo que priorizar porque vais a traer un acuerdo con vuestro partido que nos dé a elegir entre una piscina cubierta y una residencia, no tengáis ninguna duda... [Comentarios de concejales del Grupo Municipal Popular a micrófono cerrado.] ¿No os importa? Me has preguntado, por lo menos escucha lo que te estoy contestando. Si esa es la cuestión, no te preocupes, que vamos a elegir la residencia (pero no yo, seguramente estaremos todos de acuerdo). Pero si es una pregunta en abstracto, pues creo que se puede compatibilizar el trabajar por las personas mayores de nuestro pueblo y por el deporte, porque además hay muchas personas mayores que hacen deporte, y hacen deporte gracias a los ayuntamientos. Por cierto, gracias a los ayuntamientos y de momento a pesar de vuestro partido, del Partido Popular, que quiere eliminar y que no podamos prestar los ayuntamientos competencias como las escuelas deportivas o las secciones deportivas. Y es cierto, ¿verdad?, señor Exojo, es cierto... [Réplica del Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] No, usted no conoce la reforma que planea su gobierno, el gobierno de su partido. O que nos quiere eliminar que no tengamos competencias, por ejemplo, para tener universidad popular. Esa es la ley de reforma de administración local que plantea su partido, que es el que está gobernando en nuestra nación. O que el gobierno regional (y aprovecho para decirlo) ha dejado de ingresar a través de los servicios sociales de este ayuntamiento en dos años 200.000 euros. En dos años 200.000 euros menos que se ingresaban anteriormente con el gobierno de José María Barreda. No es que lo haya dejado de ingresar, porque es que ni lo que nos deben del primer año nos lo han pagado, 1.600.000 euros. Pero los vecinos de nuestro pueblo saben los esfuerzos que se están haciendo por parte de esta corporación y por parte de los trabajadores de este ayuntamiento para seguir prestando los servicios que se prestaban antes desde el centro social con 200.000 euros más, señor Exojo, con 200.000 euros más. Y no estoy contando el Centro de la Mujer, que serían otros 120.000 euros. Estoy hablando solo del centro social... [Interviene el Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] No, si son realidades. ¿Usted no hablaba de realidades? Pues la realidad es que su gobierno, el gobierno de su partido, envía a este ayuntamiento 200.000 euros menos, esa es la realidad, y que seguimos prestando y llevando a cabo muchos talleres y muchas actividades del centro social.

Bueno, me reafirmo en lo que le digo, que es esa imagen de lo que los ciudadanos no quieren. Usted reflexione y plantéese, porque dentro de poco tendrá la posibilidad de volver a presentarse a unas elecciones, ya que veo que, por mucho que le cueste venir a este ayuntamiento a hablar de cosas municipales, sigue aguantando. Claro, con el sueldo que tiene en Diputación. Y que seguramente en el 2015 volverá a presentarse a las elecciones, a lo cual le invito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual doy fe como Secretaria de la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: M^a del Prado Peinado Marchante.